

149

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2007-0204

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de enero del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2022** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2008-0354

En atención a lo solicitado por la parte actora, se ordena por Secretaria oficial a la oficina de Catastro Municipal, expida a costa del interesado el avalúo catastral del año 2022 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula **No. 051-30473 (antes 50S-1034518)**, para que obre en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE, 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

95
cd4

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2011-0600
(cuaderno No. 3 demanda acumulada)

Se niega por improcedente la solicitud de oficiar a la entidad señalada por la parte actora, pues el suministro de la información que solicita de la pasiva, es una carga propia de la parte interesada dentro del proceso y si bien la misma puede solicitarse al Juzgado, debe acreditarse que previamente se ha exigido la información a la referida entidad con la advertencia que la respuesta requerida debe ser dirigida única y exclusivamente para este proceso y a cargo de este Estrado judicial a la cuenta electrónica que tiene el Despacho para tales efectos y no le ha sido suministrada conforme lo previsto en el artículo 43 numeral 4º del Código General del Proceso, situación que no se ha surtido en el presente asunto, y si bien refiere que sobre la misma pueda existir algún tipo de reserva, tal circunstancia se da cuando el interesado la pide para sí.

No obstante, se recuerda dar aplicación al numeral 10 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

220.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2013-0071

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena **REQUERIR** al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe sobre el trámite impartido al oficio 0646 del 8 de agosto de 2022 y si el acuerdo celebrado se está cumpliendo.

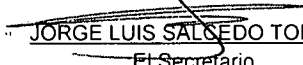
Secretaria proceda de conformidad adjuntando los folios 217 y 218

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

355

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2013-0203

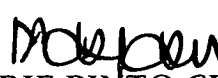
Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (fs. 349 al 350), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otra parte, en atención a lo solicitud de la parte actora, se ordena a la **O.R.I.P de SOACHA**, renueve la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre el Folio de Matricula Inmobiliario **No. 051-25485 (antes 50S-917071)** de conformidad con lo normado en el art. 64 de la ley 1579 de 2012.

Secretaria proceda de conformidad, déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0565

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**, a través de su representante legal **CARLOS ARTURO VILLAREAL SALAZAR** y de la apoderada sustituta **LINA MARIA SERRANO LAVERDE**, como apoderados de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

112
cd'

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0567

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**, a través de su representante legal **CARLOS ARTURO VILLAREAL SALAZAR** y de la apoderada sustituta **LINA MARIA SERRANO LAVERDE**, como apoderados de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

61
cd 2

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

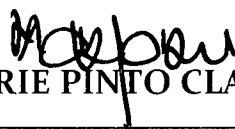
Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0008

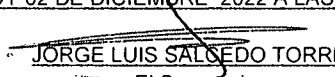
REQUIERASE por última vez al pagador de la **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A**, a fin de que indique a este Despacho el tramite dado a los oficios No. 0635 del 06 de Julio de 2020 y 0790 del 20 de agosto de 2021 y 0414 del 27 de mayo de 2022, con la advertencia de dar aplicación al numeral 3º del artículo 44 del C.G.P, por su no contestación. Secretaria proceda de conformidad y allegue los folios 49,50,54,55,58 y 60.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

146

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0134

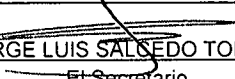
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**, a través de su representante legal **CARLOS ARTURO VILLAREAL SALAZAR** y de la apoderada sustituta **LINA MARIA SERRANO LAVERDE**, como apoderados de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

99
ad 3.

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0224

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (fs. 84 al 87), acredito en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada por este Juzgado sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 051-120896 (antes 50S-40562663)**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Verba
LCS.
04
22 NOV 2022

Fusagasugá, 16 de Noviembre del 2022

ORIPFFGGA -2833

Señor:

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

Secretario

**JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE SOACHA
ANTES 4 CIVIL MINUCIPAL**

Email: j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha - Cundinamarca

OFICIO: 0976 del 01 Noviembre 2022

REF: Ejecutivo Singular

EXP: 2015-0224

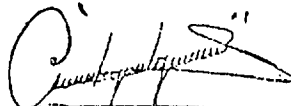
DEMANDANTE: Socotrans Ltda-Transportadora y Comercializadora La Estación

DEMANDADO: Aura Stella Molano Castro.

Respecto al oficio de la referencia, mediante el cual se ordena **LA INSCRIPCION DE EMBARGO**, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 157-52894**, comedidamente me permito informarle que fue debidamente registrada por el presente despacho.

Archivo adjunto allegamos el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del Código General de Proceso, donde consta lo anteriormente expuesto.

Cordialmente,



Carlos Julio Guerrero Cortes
REGISTRADOR

CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

Registrador De Instrumentos Públicos

ABOGAD31- 2022-13492

S.L.G.
Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 02
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Fusagasugá - Cundinamarca
Dirección: CLL 18 B Nº. 19-31
Teléfono: 8864147
E-mail: ofiregisfusagasuga@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221111502467839489

Nro Matricula: 157-52894

Página 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 03:17:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 01-07-1993 RADICACIÓN: 1993-4229 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA #1530 DE 30-05-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION: MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0052885:01) 07-06-93 ESCRITURA 1530 DE 30-05-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- RELOTEO: DE: ASOCIACION PROVIVIENDA EDUCADORES DEL SUMAPAZ.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI: MATRICULA #290-0001618:01) 18-09-72 ESCRITURA 2187 DE 06-07-72 NOTARIA 8. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CABEZA QUIJONES CARLOS.- A: TOLEDO LEONIDAS.-02) 02-04-75 ESCRITURA 10540 DE 20-12-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- PERMUTA: DE: TOLEDO CORTES, LEONIDAS.- A: BERNAL MORENO MIGUEL, BONELL DE BERNAL TERESA.-03) 07-03-77 ESCRITURA 191 DE 04-03-77 NOTARIA 12. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: BONELL DE BERNAL MARIA TERESA, BERNAL MORENO MIGUEL.- A: BERNAL BONELL MYRIAM, HERNANDEZ DE PINTO OLGA MARINA.-04) 13-05-77 ESCRITURA 834 DE 04-05-77 NOTARIA 19. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO: DE: HERNANDEZ DE PINTO OLGA MARINA.- A: BERNAL BONELL MYRIAM.-05) 05-03-79 ESCRITURA 512 DE 09-02-79 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: BERNAL BONELL MYRIAM.- A: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CUNDINAMARCA.-06) 13-07-83 ESCRITURA 1119 DE 11-06-83 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CUNDINAMARCA LIMITADA.- A: ASOCIACION PRO-VIVIENDA EDUCADORES DEL SUMAPAZ.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Pro Predio: URBANO

MANZANA I-1 ...URB/MANDALAY

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 1618

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 512 del 09-02-1979 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,252,250

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CUNDINAMARCA LTDA.

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-1993 Radicación: 4229

Doc: ESCRITURA 1530 del 30-05-1992 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO AREA:418.24M2 LA COMPONEN 3 LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

X ASOCIACION PROVIVIENDA EDUCADORES DEL SUMAPAZ

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1993 Radicación: 4230

Doc: ESCRITURA 1661 del 01-06-1993 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA #1530/92. ANOTACION #02 EN CUANTO A LINDEROS.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

ORIGINAL

Pág. 1 de 1

Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha -Cundinamarca
(antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 - 24 Piso 3, Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183597
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha (Cund.), Noviembre 1 de 2022

Oficio No. 0976

Señor(es)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

REF.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO 2015-0224

DEMANDANTE SOCOTRANS LTDA - TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA
LA ESTACIÓN

NIT. 800.215.737-5

DEMANDADA AURA STELLA MOLANO CASTRO

C.C. 41.400.407

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 13-OCTUBRE-2022 proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el EMBARGO DEL INMUEBLE denunciado como de propiedad de la demandada **AURA STELLA MOLANO CASTRO**, identificado con:

MATRICULA INMOBILIARIA No. **157-52894**

MUNICIPIO FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.

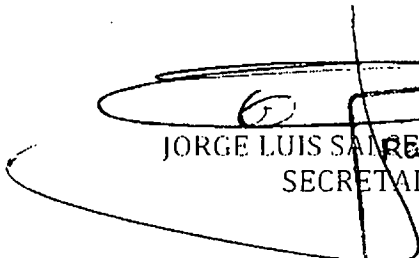
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio enunciando de forma exacta los datos completos de este Despacho Judicial Municipal, como los indicados en la referencia, y posteriormente expedir a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de diez (10) años, si fuere posible. Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación requerida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Dando cumplimiento al art. 1º núm. 2 del Acuerdo PCSJA19-11256 del 12-04-19 "Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, se transforma transitoriamente en Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


JORGE LUIS SALAZAR TORRES
SECRETARIO
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARIO
JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA



Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 11:54:18 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

En el turno 2022-13492 se calificaron las siguientes matriculas:
52894

Nro Matricula: 52894

CIRCULO DE REGISTRO: 157
MUNICIPIO: FUSAGASUGA

FUSAGASUGA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

No CATASTRO:
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA I-1URB/MANDALAY

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-11-2022 Radicacion: 2022-13492 Valor Acto:
Documento: OFICIO 976 DEL: 01-11-2022 JUZGADO 5 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA DE SOACHA ✓
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD # 2015-0224 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCOTRANS LTDA-TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LA ESTACION 8,002,157,375
A: MOLANO CASTRO AURA STELLA 41,400,407

FIN DE ESTE DOCUMENTO **CONSTANCIA**

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electrónicamente - Radicación Electrónica

Fecha 11 de Noviembre de 2022 a las 11:54:18 AM

Funcionario Calificador ABOGAD31

El Registrador - Firma

Carlos Julio Guerrero Cortes **Guarda de la fe pública**

CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221111502467839489

Nro Matrícula: 157-52894

Pagina 2

Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 03:17:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA EDUCADORES DEL SUMAPAZ

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1993 Radicación: 7189

Doc: RESOLUCION 2432 del 11-08-1993 ALCALDIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO ENAJENACION INMUEBLES. (AFECTO A PLAN DE VIVIENDA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

A: ASOCIACION PROVIVIENDA EDUCADORES DEL SUMAPAZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

NOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-1993 Radicación: 9439

Doc: ESCRITURA 3612 del 25-10-1993 NOTARIA 1. de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA LOTE #3 MANZ. I-1 (290-0052897)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA EDUCADORES DEL SUMAPAZ

A: LINARES ORDOEZ OLGA MARIA

CC# 20003884 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 8237

Doc: ESCRITURA 1943 del 31-05-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,252,250

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 8238

Doc: ESCRITURA 7132 del 02-08-1994 NOTARIA 29. de STAFE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA #1943/83. ANOTACION #06 NUMERO ESCRITURA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-1995 Radicación: 11231

Doc: ESCRITURA 3463 del 12-10-1993 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA LOTE # 1 MZ. I-1 209-0052895

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

1. 2. 3.
 4. 5. 6.
 7. 8. 9.
 10. 11. 12.
 13. 14. 15.
 16. 17. 18.
 19. 20. 21.
 22. 23. 24.
 25. 26. 27.
 28. 29. 30.
 31. 32. 33.
 34. 35. 36.
 37. 38. 39.
 40. 41. 42.
 43. 44. 45.
 46. 47. 48.
 49. 50. 51.
 52. 53. 54.
 55. 56. 57.
 58. 59. 60.
 61. 62. 63.
 64. 65. 66.
 67. 68. 69.
 70. 71. 72.
 73. 74. 75.
 76. 77. 78.
 79. 80. 81.
 82. 83. 84.
 85. 86. 87.
 88. 89. 90.
 91. 92. 93.
 94. 95. 96.
 97. 98. 99.
 100. 101. 102.
 103. 104. 105.
 106. 107. 108.
 109. 110. 111.
 112. 113. 114.
 115. 116. 117.
 118. 119. 120.
 121. 122. 123.
 124. 125. 126.
 127. 128. 129.
 130. 131. 132.
 133. 134. 135.
 136. 137. 138.
 139. 140. 141.
 142. 143. 144.
 145. 146. 147.
 148. 149. 150.
 151. 152. 153.
 154. 155. 156.
 157. 158. 159.
 160. 161. 162.
 163. 164. 165.
 166. 167. 168.
 169. 170. 171.
 172. 173. 174.
 175. 176. 177.
 178. 179. 180.
 181. 182. 183.
 184. 185. 186.
 187. 188. 189.
 190. 191. 192.
 193. 194. 195.
 196. 197. 198.
 199. 200. 201.
 202. 203. 204.
 205. 206. 207.
 208. 209. 210.
 211. 212. 213.
 214. 215. 216.
 217. 218. 219.
 220. 221. 222.
 223. 224. 225.
 226. 227. 228.
 229. 230. 231.
 232. 233. 234.
 235. 236. 237.
 238. 239. 240.
 241. 242. 243.
 244. 245. 246.
 247. 248. 249.
 250. 251. 252.
 253. 254. 255.
 256. 257. 258.
 259. 260. 261.
 262. 263. 264.
 265. 266. 267.
 268. 269. 270.
 271. 272. 273.
 274. 275. 276.
 277. 278. 279.
 280. 281. 282.
 283. 284. 285.
 286. 287. 288.
 289. 290. 291.
 292. 293. 294.
 295. 296. 297.
 298. 299. 300.
 301. 302. 303.
 304. 305. 306.
 307. 308. 309.
 310. 311. 312.
 313. 314. 315.
 316. 317. 318.
 319. 320. 321.
 322. 323. 324.
 325. 326. 327.
 328. 329. 330.
 331. 332. 333.
 334. 335. 336.
 337. 338. 339.
 340. 341. 342.
 343. 344. 345.
 346. 347. 348.
 349. 350. 351.
 352. 353. 354.
 355. 356. 357.
 358. 359. 360.
 361. 362. 363.
 364. 365. 366.
 367. 368. 369.
 370. 371. 372.
 373. 374. 375.
 376. 377. 378.
 379. 380. 381.
 382. 383. 384.
 385. 386. 387.
 388. 389. 390.
 391. 392. 393.
 394. 395. 396.
 397. 398. 399.
 400. 401. 402.
 403. 404. 405.
 406. 407. 408.
 409. 410. 411.
 412. 413. 414.
 415. 416. 417.
 418. 419. 420.
 421. 422. 423.
 424. 425. 426.
 427. 428. 429.
 430. 431. 432.
 433. 434. 435.
 436. 437. 438.
 439. 440. 441.
 442. 443. 444.
 445. 446. 447.
 448. 449. 450.
 451. 452. 453.
 454. 455. 456.
 457. 458. 459.
 460. 461. 462.
 463. 464. 465.
 466. 467. 468.
 469. 470. 471.
 472. 473. 474.
 475. 476. 477.
 478. 479. 480.
 481. 482. 483.
 484. 485. 486.
 487. 488. 489.
 490. 491. 492.
 493. 494. 495.
 496. 497. 498.
 499. 500. 501.
 502. 503. 504.
 505. 506. 507.
 508. 509. 510.
 511. 512. 513.
 514. 515. 516.
 517. 518. 519.
 520. 521. 522.
 523. 524. 525.
 526. 527. 528.
 529. 530. 531.
 532. 533. 534.
 535. 536. 537.
 538. 539. 540.
 541. 542. 543.
 544. 545. 546.
 547. 548. 549.
 550. 551. 552.
 553. 554. 555.
 556. 557. 558.
 559. 560. 561.
 562. 563. 564.
 565. 566. 567.
 568. 569. 570.
 571. 572. 573.
 574. 575. 576.
 577. 578. 579.
 580. 581. 582.
 583. 584. 585.
 586. 587. 588.
 589. 590. 591.
 592. 593. 594.
 595. 596. 597.
 598. 599. 600.
 601. 602. 603.
 604. 605. 606.
 607. 608. 609.
 610. 611. 612.
 613. 614. 615.
 616. 617. 618.
 619. 620. 621.
 622. 623. 624.
 625. 626. 627.
 628. 629. 630.
 631. 632. 633.
 634. 635. 636.
 637. 638. 639.
 640. 641. 642.
 643. 644. 645.
 646. 647. 648.
 649. 650. 651.
 652. 653. 654.
 655. 656. 657.
 658. 659. 660.
 661. 662. 663.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221111502467839489

Nro Matrícula: 157-52894

Página 4

Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 03:17:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-76938

FECHA: 11-11-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

97
2015-0224

42

559

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

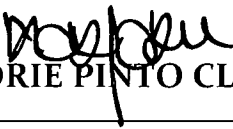
REF: Sucesión No. 2015-0507

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte actora mediante escrito del 22 de julio visto a folio 551, en el que indica el desistimiento al recurso de reposición y subsidio de apelación fechado del 12 de septiembre de 2018 (fs. 171 a 172)

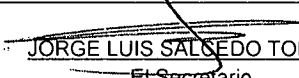
De otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada el memorial allegado por parte la parte actora (f. 558), mediante el cual informa sobre el tramite impartido al oficio No 0648 del 8 de agosto de 2022, esto es el que ordeno a la **O.R.I.P.** de Soacha, la cancelación y/o corrección de la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 051-20859 (antes 50S-863415)**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

558.

AGREGA AL DESPACHO

26 OCT 2022

Señores

JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Soacha Cundinamarca

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA

RADICACION No. 2015 – 00507

CAUSANTES DORA CAMPOS DE PERDOMO Y PEDRO JOAQUIN PERDOMO ANDRADE

STELLA CAMPOS CAMPOS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de los herederos JULIO CESAR CAMPOS, MERY ROSAURA CAMPOS, ALFONSO PERDOMO CAMPOS Y MARINA PERDOMO CAMPOS, por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

La suscrita dio cumplimiento a lo ordenado por el Superior, Señor Juez de Familia de Soacha Cundinamarca, para lo cual me permito aportar certificado de tradición y libertad del inmueble donde consta la cancelación de la anotación No. 13.

Atentamente,


STELLA CAMPOS CAMPOS

C.C. No. 35.410.192 de Zipaquirá Cund.

— T.P. No. 89.919 del C.S. de la J.

Correo electrónico stellacamposc@hotmail.com

SNR

SECRETARÍA
DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 12 de Octubre de 2022 a las 08:02:25 am

Con el libro 2022-051-6-20415 se calificaron las siguientes matriculas:
051-20859

Nro Matricula: 051-20859

LIBRO DE REGISTRO 051 SOACHA No. Catastro: 257540102000004360044000000000
MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1. CARRERA 15 E 324-52 MANZANA 13 AGRUPACION RESIDENCIAL EL BOSQUE 3

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/8/2022 Radicación 2022-051-6-20415
DOC: OFICIO 648 DEL: 8/8/2022 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE SUCESION REF. 2015-0507

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A- CAMPOS DE PERDOMO DORA CC# 41519018 X

A- PERDOMO ANDRADE PEDRO JOAQUIN CC# 2277212 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Asesorio que realizó la calificación: 72695

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

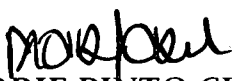
Soacha (Cund.), Primerò (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0509

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 167), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

326

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

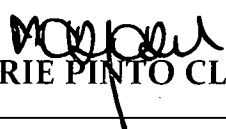
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0564

En atención al escrito allegado (fs. 280 al 324), se reconoce personería al Doctor **OCTAVIO GIRALDO HERRERA**, como apoderado especial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 473 del 3 de marzo del 2022 emitida por la notaria 16 del círculo de Bogotá y para las actividades específicas contenidas en el contrato 169 de 2021.

Por otro lado, en atención a lo solicitado en el escrito allegado (f. 280), se pone en conocimiento del memorialista que el expediente se encuentra físico en el Despacho para su consulta.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

215

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0653

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **MARTÍN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO**, como apoderado de la parte demandante.

De otra parte y para los efectos legales pertinentes, la demandada **MARIA DEL CARMEN JOSA ARCINIEGAS** se notifico por aviso (art. 292 del C.G.P), del mandamiento de pago del 9 de noviembre de 2015 (f. 57), quien dentro del término legal concedido no contesto la demanda ni propuso excepciones.

Integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los llamados presupuestos procesales sin que observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **MARIA DEL CARMEN JOSA ARCINIEGAS** en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar la **VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del inmueble objeto de la hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-35962 (antes 50S-1188694)**, cuya ubicación y linderos se encuentran consignados en el libelo introductorio y con el cual se está garantizando el crédito hipotecario referido en el mandamiento de pago, para que con su producto se pague a la parte demandada el crédito y las costas procesales.

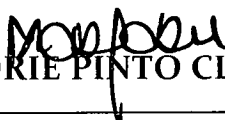
TERCERO: Ordenar el **AVALUO** del bien objeto de la subasta pública.

CUARTO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1'370.000=. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

191

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

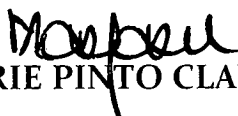
Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0657

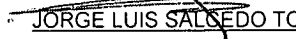
No se accede a la solicitud elevada por el abogado **MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO** (fs. 188 al 189), como quiera que dentro del plenario no le fue reconocida personería.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

94

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0658

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

331

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0699

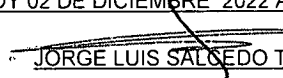
No se accede a la solicitud elevada por el abogado **MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO** (fs. 329 al 330), como quiera que dentro del plenario no le fue reconocida personería.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

4/16

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0081

Téngase en cuenta la documental allegada por la actora que da cuenta de la renuncia efectuada por **COVINOC S.A**, al poder conferido por **FIDUAGRARIA S.A**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS S.A.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

49
cd2

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2016-0111

Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelares adicionales, la parte actora deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en autos del 11 de abril de 2019 inciso segundo y 29 de abril de 2021 (fs.43 y 46).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

1900

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

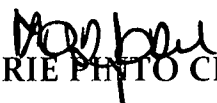
REF: Ejecutivo Singular No. 2016-0501

En atención a la comunicación proveniente del Centro de Conciliación y Amigable Composición **FUNDACION LIBORIO MEJIA** (fs. 174 a 177), en la que da cuenta de la admisión del trámite de insolvencia de la parte pasiva, documental que fue allegada igualmente por las partes (fs. 178 a 184 y 186 a 189), y en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE** el curso del presente asunto hasta por el termino de noventa (90) días (C.G.P. art. 544).

No obstante, Secretaria sírvase **OFICIAR** a la referida entidad a fin de que se sirva informar en su debida oportunidad si en el trámite de negociación de deudas solicitado por la aquí demandada se celebró acuerdo de pago. Una vez se informe sobre su resultado regrese el proceso al despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

381

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

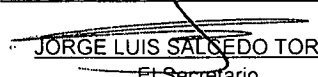
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0570

Téngase en cuenta la documental allegada por la actora que da cuenta de la renuncia efectuada por **COVINOC S.A**, al poder conferido por **FIDUAGRARIA S.A**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS S.A.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

209

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0644

Previo a fijar fecha de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo catastral del inmueble objeto de almoneda y de ser el caso el avalúo comercial, teniendo en cuenta que el ultimo aprobado data del año 2018, así mismo, actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la última aprobada y en los términos del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

394

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0023

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (fs. 388 al 389), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otra parte, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 1 del mes de febrero del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

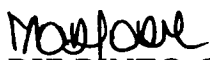
Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada

y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2022** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

302

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0143

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la actualización de la liquidación del crédito allegada (f. 296), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., adjuntando para el efecto la discriminación de la actualización efectuada.

Ahora bien, atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se observa que mediante auto del 02 de diciembre de 2021 numeral "**OCTAVO**" (f. 203), se ordenó el pago por la suma de **\$859.000,00** por concepto de impuesto predial, generándose la orden de pago del deposito judicial **T. 2022000051** a favor del adjudicatario, el cual fue cobrado por ventanilla el 10 de octubre de 2022, no obstante, mediante auto del 27 de octubre de 2022 (f. 295), se dispuso por el Despacho la entrega de la suma de dinero antes referida, la cual no es procedente.

Así las cosas, se dispone a dejar **SIN VALOR NI EFECTO** el inciso segundo del auto del 27 de octubre de 2022 (f. 295), por las razones ya expuestas.

De otra parte, en atención al artículo 363 del C.G.P, se señalan como honorarios definitivos al auxiliar la suma de \$ 30.000=, los cuales deben ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

29-11

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0015

Previo a tener en cuenta el avalúo comercial presentado (fs. 181 a 215), sírvase la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, este es, aportando el avalúo catastral correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

243

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

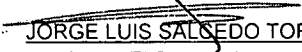
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0042

Previo a fijar fecha de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo catastral del inmueble objeto de almoneda y de ser el caso el avalúo comercial, teniendo en cuenta que el ultimo aprobado data del año 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0053

Previo a fijar fecha de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo catastral del inmueble objeto de almoneda y de ser el caso el avalúo comercial, teniendo en cuenta que el ultimo aprobado data del año 2021, así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 15 de septiembre de 2022 (f. 375).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

305

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

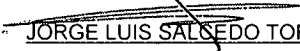
Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante (fs. 302 a 303), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

17 NOV 2022

Señor:
JUEZ CIVIL 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. L50317
DEMANDADO: PALACIO PARADA SANDRA MILENA
CLASE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICADO: 2018-00058

JEISON CALDERA PONTÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito aportar avalúo catastral conforme se solicito en auto del 19 de agosto 2022:

- Solicito tener en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% para determinar el valor del inmueble del demandado, tal como lo establece el numeral 4 del Art 444 C.G.P.

DIRECCIÓN	VALOR CATASTRAL	VALOR AVALÚO (INCREMENTO 50%)
KR 18 4 C 30 AP 601 torre 17 Et 2 Proyecto la Fortuna II SOACHA	\$68.202.000	\$102.303.000

Total: \$102.303.000

Con invariable respeto,


JEISON CALDERA PONTÓN
C.C No 1.065.830.010 de Valledupar - Cesar
T.P No 375.574 del H. C. S. de la Judicatura.
jcaldera@cobranzasbeta.com.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00016397-2022
Fecha y hora de expedición: 11-NOV-2022 12:23

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110911917060001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-162729
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 18 4 C 30 IN 17 AP 601

Información Física	
Vigencia:	2022
Área de Terreno (m2):	25
Área de Construcción (m2):	45
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica
Avalúo Catastral (\$):
\$68,202,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	53095575	SANDRA MILENA PALACIO PARADA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcalasral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Albeiro Linares Guzman
Director de Gestión Catastral -

321

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0089

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 319), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

H 319
25.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
E. S. D.

29 NOV 2022

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra LEONARDO RUIZ CABUYA
Expediente No. 2018 - 0089
Asunto: PRESENTACIÓN AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE
AÑO 2022

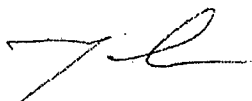
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, comedidamente manifiesto al señor Juez que anexamos el Certificado Catastral expedido por la Alcaldía de Soacha con fecha 13 de julio de 2022, que contiene el avalúo del inmueble objeto del proceso, ubicado en la dirección : **Carrera 7 A No. 2 A - 35, Apartamento 601, Interior 2, Conjunto Residencial Parque Campestre, Etapa 8, Manzana 8, de SOACHA**, en el cual aparece como AVALÚO PREDIAL PARA EL AÑO 2022 la siguiente suma: **\$57.418.000.00**, el cual aumentado en el 50% nos da un total de **\$86.127.000.00**.

En virtud de la norma enunciada, que **AUTORIZA EL AVALÚO** de los bienes inmuebles en un valor del **AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO, INCREMENTADO EN UN 50%**, manifestamos al despacho que la parte actora, se acoge al mismo y por lo tanto **PRESENTA COMO AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO** y perseguido en este proceso, ubicado en la **Carrera 7 A No. 2 A - 35, Apartamento 601, Interior 2, Conjunto Residencial Parque Campestre, Etapa 8, Manzana 8, de SOACHA**, y con folio de matrícula inmobiliaria No. **051-144565**, en la suma de:

OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS
(\$86.127.000.00)

Anexo a la presente Copia del Certificado Catastral del inmueble del año 2022 expedido por la Alcaldía de Soacha.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00008419-2022
Fecha y hora de expedición: 13-JUL-2022 09:20

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales		
Municipio - Departamento:	SCACHA - CUNDINAMARCA	
Nupre:		
Número Predial Nacional:	257540101000014910901900000453	
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-144565	
Nomenclatura o Nombre:	IN 2 AP 601	

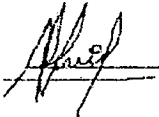
Información Física		Información Económica
Vigencia:	2022	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	23	\$57,418,000
Área de Construcción (m2):	44	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANIA	79751832	LEONARDO RUIZ CABUYA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18), Directiva Presidencial N. 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida, yo verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico: gastorecastro@scachacundinamarca.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.



Albeiro Linares Guzman
Profesional Especializado

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Sóacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

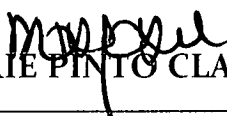
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0222

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, como quiera que no es parte en el proceso, para el efecto téngase en cuenta lo decidido en auto del 13 de octubre de 2022 (f. 334).

La misma suerte correrá la sustitución allegada y que fue resuelta en auto del 18 de agosto de 2022 (f.266).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

249

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0328

Previo a fijar fecha de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo catastral del inmueble objeto de almoneda y de ser el caso el avalúo comercial, teniendo en cuenta que el ultimo aprobado data del año 2021, así mismo, actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la última aprobada y en los términos del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

227

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0422

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 1 del mes de febrero del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2022** del micro sitio de este Despacho

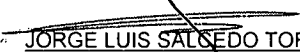
Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

184

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0477

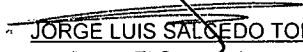
Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante (fs. 181 a 182), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



H
181

Señor

JUEZ 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE
SOACHA

E.

S.

D.

23 NOV 2022

REFERENCIA:	PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA .
DEMANDADOS:	CASTRO ARENAS YESENIA LIZETH - -
RADICADO:	2018-00477

ASUNTO: APORTÓ AVALÚO DE INMUEBLE

KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.52.917.118 de Bogotá y con T.P. No. 296.423 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin solicitar lo siguiente:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral 2022.	Incremento 50%	Total avalúo
\$68.202.000	\$31.101.000	\$102.303.000

**UNA VEZ SE TENGA EN CUENTA EL AVALÚO AQUÍ PRESENTADO
SOLICITO SE FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO
C.C. 52.917.118 de Bogotá D.C.
T.P. No. 296.423 del C. S. de la J.



DAVIVIENDA

Puntored no te cobra por
esta transacción

Puntored
Corresponsal Bancario
Davivienda

TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2022-11-18
Hora	10:57:21
Comercio	288797
Terminal	271965
Operacion	Recaudo
Aprob Banco	17145
Aprob	000499157811
Puntored	
Convenio	MUNICIPIO DE SOACHA CATASTRO
Cod. Convenio	0000001421494
Referencia 1	0000000000144 971912060001
Referencia 2	
Valor	12515.00
Costo	\$0
Transaccion	
Valor Total	12515.00



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00016966-2022
Fecha y hora de expedición: 18-NOV-2022 11:52

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110904908050001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-157904
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 15 B 4 C 40 IN 8 AP 501

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2022	Avalúo Catastral (\$): \$68,202,000
Área de Terreno (m2):	26	
Área de Construcción (m2):	45	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1033748437	YESENIA LIZETH CASTRO ARENAS

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Albeiro Linares Guzman
Director de Gestión Catastral -

173.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0479

Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante (fs. 170 a 171), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario



H
les.
170
23 NOV 2022

Señor
JUEZ 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE
SOACHA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA .
DEMANDADOS:	RAMOS MOYA CARLOS ANDRES - -
RADICADO:	2018-00479

ASUNTO: APORTÓ AVALÚO DE INMUEBLE

KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.52.917.118 de Bogotá y con T.P. No. 296.423del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin solicitar lo siguiente:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral 2022.	Incremento 50%	Total avalúo
\$72.960.000	\$36.480.000	\$109.440.000

**UNA VEZ SE TENGA EN CUENTA EL AVALÚO AQUÍ PRESENTADO
SOLICITO SE FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO
C.C. 52.917.118de Bogotá D.C.
T.P. No. 296.423 del C. S. de la J.

L-54254



DAVIVIENDA

Puntored no te cobra por
esta transacción

Puntored
Corresponsal Bancario
Davivienda

TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2022-11-18
Hora	10:56:17
Comercio	288797
Terminal	271965
Operacion	Recaudo
Aprob Banco	16869
Aprob	000499156493
Puntored	
Convenio	MUNICIPIO DE SOACHA CATASTRO
Cod. Convenio	0000001421494
Referencia 1	0102000015780 002907030001
Referencia 2	
Valor	12515.00
Costo	\$0
Transaccion	
Valor Total	12515.00



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00016957-2022
Fecha y hora de expedición: 18-NOV-2022 11:41

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540102000015780002907030001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-159884
Dirección Principal	KR 1 36 50 IN 7 AP 301
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 2 33 60 IN 7 AP 301

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2022	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	25	
Área de Construcción (m2):	38	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$72,960,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1032420768	CARLOS ANDRES RAMOS MOYA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámiles) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Albeiro Linares Guzman
Director de Gestión Catastral -

229

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-00106

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f.227), córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

227
Archivado
Terminado
03 NOV 2022

Doctora

MARJORIE PINTO CLAVIJO

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha
Cundinamarca

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicación No. 5 - 2019 - 00106.

Demandante: Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.

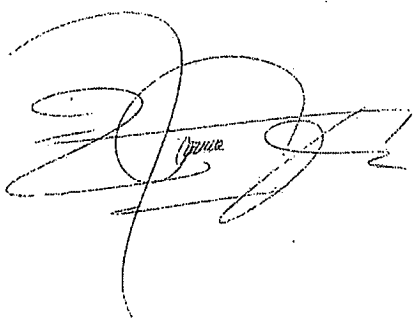
Demandado: Lina Liseth Saldaña Bernal.

Respetada Doctora:

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la Justicia S.A.S. Secuestre, de la manera más respetuosa me permito informarle al Despacho y a las partes que el Inmueble ubicado en la Calle 17 No.39-81, Apartamento 602, de la Torre 6, Conjunto Residencial Pensamiento, se encuentra actualmente ocupado por la Señora Lina Liseth Saldaña Bernal demandada en este proceso.

Se encuentra en Mora con Administración. (visita realizada el 01 de noviembre de 2022).

En los anteriores términos presento el siguiente Informe.



UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ

C.C. No.79.365.548 de Bogotá

Secuestre.

Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la justicia S.A.S.

América

340

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0145

Respecto del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante (fs. 333 a 337), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: FRANCY YAMILE VEGA ESCOBAR
RADICADO: 2019 - 00145

333
25 NOV 2022

ASUNTO: AVALUO COMERCIAL

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

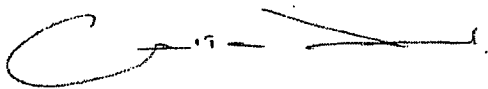
Se adjunta avalúo comercial practicado por la firma Adarve Bienes y Raices en el cual se observa que el inmueble hipotecado para el año 2022 se avalúa en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$128.926.980.00)**

Nótese que el dictamen que se adjunta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 numerales 1 y 4.

Igualmente téngase en cuenta que este avalúo se realizó con ingreso al inmueble el pasado 11 de noviembre de 2022 en compañía del titular del despacho de conformidad a lo ordenado en autos anteriores.

Sírvase Señor Juez impartir el trámite pertinente.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

25/11/2022

Anexo lo enunciado en ocho folios

INFORMACION BASICA																			
N. SOLICITANTE		FRANCY YAMILE VEGA ESCOBAR		D. IDENTIFICACION		52349410		BANCO		COBRANZAS		CONS		FECHA AVALUO		17/11/22			
OBJETO A VALUAR		Origenacion		DIR. INMUEBL		KR 21 36 40 TO 5 AP 403		BARRIO		CIUDAD VERDE		NOM. CONJ. O ED		PORTAL DE LAS FLORES					
CIUDAD		SOACHA		COD DANE		25754		DPTO		CUNDINAMARCA		SECTOR UBIC INMUEBL		Urbano		METODOLOGIA VALUATOR		Comparacion de Mercado	
JUSTIFICACION RITODOTOGIA FLMPI F																			
POR LA OFERTA EXISTENTE EN EL SECTOR																			

INFORMACION DEL BARRIO										
SERVICIOS PUBLICOS	USO PREDOMINANTE DEL BARRIO	VIAS DE ACCESO	AMOBILIAMIENTO URBANO	ESTRATO	LEGAL. BARRIO	Aprobado	TOPOGRAF.	PLANA	TRANSP.	Bueno
SECTOR PREC... Sector Predominante ☒ ☒	VIVIENDA ☒ COMERCIO ☐	ESTADO Bueno	PARQUES ☒ ARBORIZACION ☒							
CALLE PAVIMENTADA ☒ ☒	INDUSTRIA ☐	PAVIMENTADA SI	PARADERO ☒ ALAMEDAS ☐	PERSPECTIVAS DE VALORIZACION						
ENERGIA ELECTRIC ☒ ☒	MIXTO ☐	ANDEDES SI	ALUMBRADO ☒ CICLORUTAS ☐	ESTABLES						
GAS NATURAL ☒ ☒	OTRO ☐	SARDINELES SI	Z. VERDES ☒							
TELEFONIA ☒ ☐										

INFORMACION DEL INMUEBLE										
Description en español										
TIPO	APARTAMENTO		M. INMOB. PPAL	051-127430	M. INMOB. GJ 1		M. INMOB. GJ 4		M. INMOB. DP 2	
USO	VIVIENDA		M. INMOB. PPAL		M. INMOB. GJ 2		M. INMOB. GJ 5		CHIP (Sólo Bogotá)	
CLASE	MULTIFAMILIAR				M. INMOB. GJ 3		M. INMOB. DP 1			

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION									
NUMERO DE PISOS	6	ESTADO CONSTRUCCION				ESTADO CONSERVACION			
NUMERO SOTANOS		☐ NUEVA ☐ TERMINADA ☒ USADO ☒ SIN TERMINAR				ESTRUCTURA ☐ Tradicional FACHADA ☐ Graniplast CUBIERTA ☐ Placa de concreto imp.			
VELOCIDAD (AÑOS)	9	☐ EN OBRA ☐ AVANCE ☒ TERMINADO ☒ REMODELADO							

DEPENDENCIAS													
BAÑO	☐ 1	BAÑO SOCIAL	☐ 4	BAÑO PRIVADO	☐ 1	BAÑO SERVICIO	☐	JARDIN	☐	GARAJES (TOTAL UNIDADES)		LOCAL	☐
ESTAR	☐ 1	ESTAR HAB.	☐	COCINA	☐	PATIO ROPAS	☐ 1	BALCON	☐	CUBIERTO	☐	USO EXCLUSIVO	☐
										BAHIA COMUNA	☒ X	DOBLE	☐
										DEPOSITO	☐	BODEGA	☐
HABITACIONES	☐ 1	HABITACIONES	☐ 2	CUARTO SERV	☐	TERPAZA	☐	Z. ROPAS	☐	DESCUBIERTO	☐ 1	PRIVADO	☐
										SENCILLO	☐	SERVIDUMBRE	☐
												OFICINA	☐

ACABADOS															
	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER.	C. METAL.	BANOS	COCINA		PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER.	C. METAL.	BANOS	COCINA
ESTADO	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		CALIDAD	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Integral

PROPIEDAD HORIZONTAL		DOTACION COMUNAL	
SOM. A PROP. HORIZONT	☒ SI NÚMERO EDIFICIO 34	PORTERIA ☒ PISCINA ☐ G.J. VISITAN. ☒ BOMBA ECTECTO ☐ Z. VERDE ☒ SALON COMUNAL ☒ PLANTA ELECTRICA ☐ OTROS	
CONJ. O AGRUP. CERRA	☒ SI UNID. POR PISO 4	CITOFONO ☒ TANQUE ACU ☐ PARQUE NIN ☒ A. ACON. CENTR ☐ GIMNASIO ☐ SHUT BASURAS ☐ ASCENSOR ☐ BBQ BBQ	
UBICACION INMUH	☒ EXTERIOR TOTAL UNDADES 816	BICICI FIE ☒ CLUB HOUSE ☐ CANCHIA MUJ ☐ CANCHIA SQUAS ☐ GOLFI HO ☐ T.Q. PRE-SION CON ☐ NÚMERO ASCEN-SOR TERRAZA	

ACTUALIDAD EDIFICADORA BAJA	COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA MODERADA	TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZADA 8
--------------------------------	---	----------------------------------

Liquidacion AVALUO			
DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
AREA PRIVADA	41.67	\$ 3.094.000,00	\$ 128.926.980,00
		VALOR TOTAL AVALUO	✓ \$ 128.926.980,00

ALCANTARILLA	320.3735	VALOR AVAILUO EN U	401.793.76	CALIFICACION GARANTIA	FAVORABLE	VIVIENDA TIPO VIS	SI ☒ NO ☐
LATITUD	4.596026						
LONGITUD	-74.206571						

APARTAMENTO NO 403 DE LA TORRE CINCO UBICADO EN EL CONJUNTO PORTAL DE LAS FLORES EN EL SECTOR CIUDAD VERDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. ACABADOS: PISOS EN MADERA LAMINADA . MUROS EN PAÑETE-PINTURA. TECHOS EN PAÑETE-PINTURA. POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN CANCELAR 55.000 PESOS. EL PREDIO CUENTA CON PARQUEADEROS COMUNALES. APARTAMENTO REMODELADO. NORMA:EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONA DE AMENAZA POR INUNDACION, SIN EMBARGO, ES UN SECTOR URBANIZADO Y CON OBRAS DE MITIGACIÓN. LATITUD 4.596026. LONGITUD - 74.206571. V/S.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR <i>[Firma]</i> IVANIOF ARTURO ADARVE GOMEZ 19239752 RAA #AVAL-19239752 CMV 326	VISTO BUENO <i>[Firma]</i> ING. EDUARDO C. GONZALEZ RIVERA ARLA 24	
--	---	--

ESTUDIO DE MERCADO P.H.

CEDULA CLIENTE 52349410
CLIENTE FRANCY YAMILE VEGA ESCOBAR
MUNICIPIO SOACHA

BARRIO CIUDAD VERDE
DIRECCION NMUEBLE KR 21 36 40 TO 5 AP 403
FECHA 17/11/2022

No.	Dirección	Fuente	No Pisos	No Hab	No Baños	Piso	Asco.	Cocina	Disp	Edad (Años)	Gj	Dp	Observaciones Generales	Área Pr M2	Área Lb M2	Valor Oferta	Nego (%)	Valor Final	Valor Gj	Valor Dp	M² + Gj, Dp, Área Lb.	M² + Gj, Dp, y Área Lb.
1	MISMO C.	3186497707	6	3	2	4	0	SENCILLA	INT	0	0	0	ACABADOS SENCILLOS	41,67	0,00	\$ 131.000.000	4,00%	\$ 125.760.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.017.908,56	\$ 3.017.908,56
2	MISMO C.	3105602214	6	3	2	3	0	SEMI-INTEGRAL	INT	0	0	0	ACABADOS SENCILLOS	41,67	0,00	\$ 128.000.000	4,00%	\$ 122.890.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.948.884,09	\$ 2.948.884,09
3	MISMO C.	3115323255	6	3	2	3	0	SENCILLA	INT	0	0	0	ACABADOS SENCILLOS	41,67	0,00	\$ 129.000.000	3,00%	\$ 116.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.793.370,53	\$ 2.793.370,53
4	MISMO C.	3106539621	6	3	2	2	0	SENCILLA	INT	0	0	0	ACABADOS SENCILLOS	41,67	0,00	\$ 118.500.000	1,00%	\$ 114.945.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.758.459,32	\$ 2.758.459,32

OBSERVACIONES

OFERTAS SIMILARES DEL SECTOR
TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO EN ESTUDIO SE REALIZA UN EJERCICIO DE ACABADOS

Medio	\$ 2.879.680	\$ 2.879.680
Desviación	\$ 123.914	\$ 123.914
Conf. Var	5,30%	4,30%
Límite superior	\$ 3.003.594	\$ 3.003.594
Límite inferior	\$ 2.755.766	\$ 2.755.766

PH			
	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
AREA PRIVADA	41,67	\$ 3.094.000	\$ 128.926.980
		AVALÚO	\$ 128.926.980

REMODELADO

2019-01-18

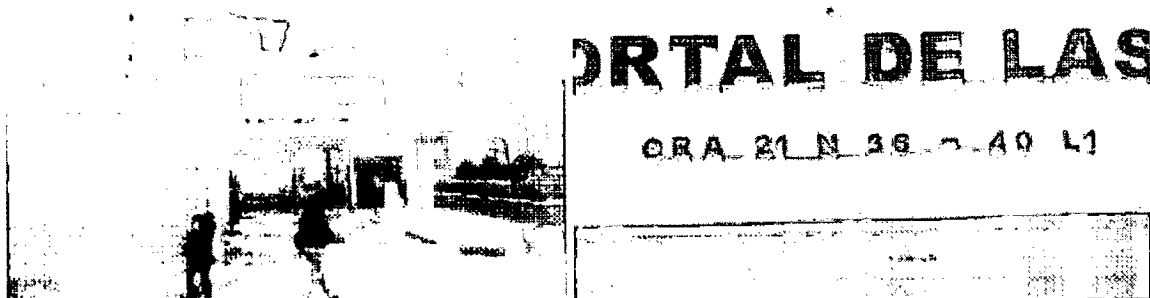
2019-01-18



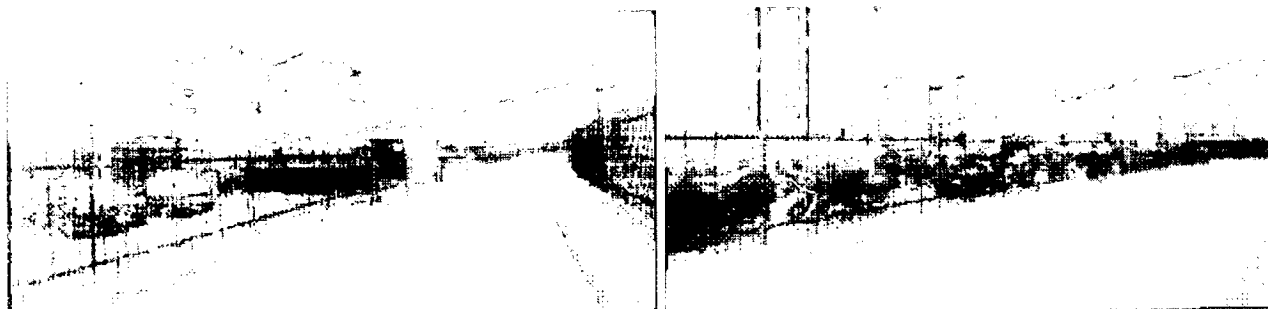
ADARVE
Bienes Raíces

REGISTRO FOTOGRÁFICO

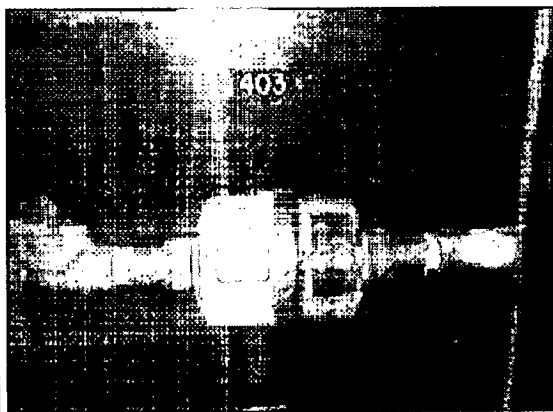
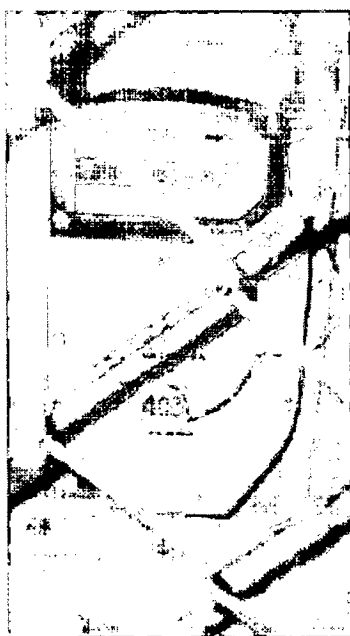
ADARVE E HIJOS SAS
CALLE 114 No. 6 A -92 OF D414
TEL 6120355 - 6120300
BOGOTÁ D.C



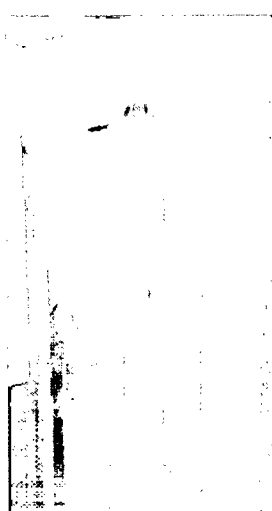
FACHADA-NOMENCLATURA



ENTORNO



SERVICIOS



2019-0145

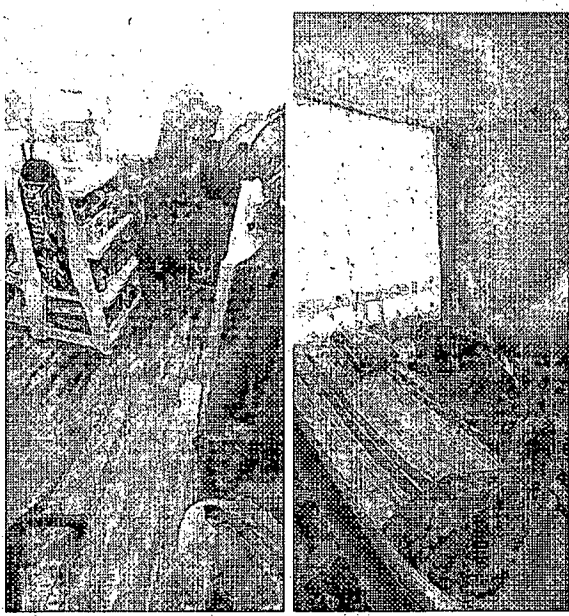
335

REGISTRO FOTOGRÁFICO

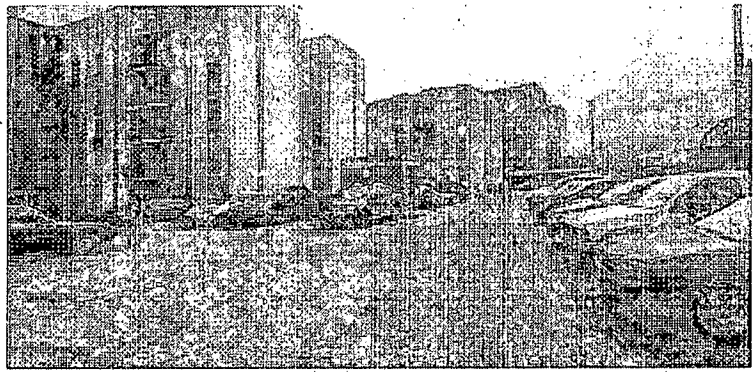
ADARVE E HIJOS SAS
CALLE 114 No. 6 A -92 OF D414
TELF 6120355 - 6120300
BOGOTA D.C



BALCÓN-SALA-BAÑO-HALL



ESTUDIO-ALCOBA



PARQUEADERO

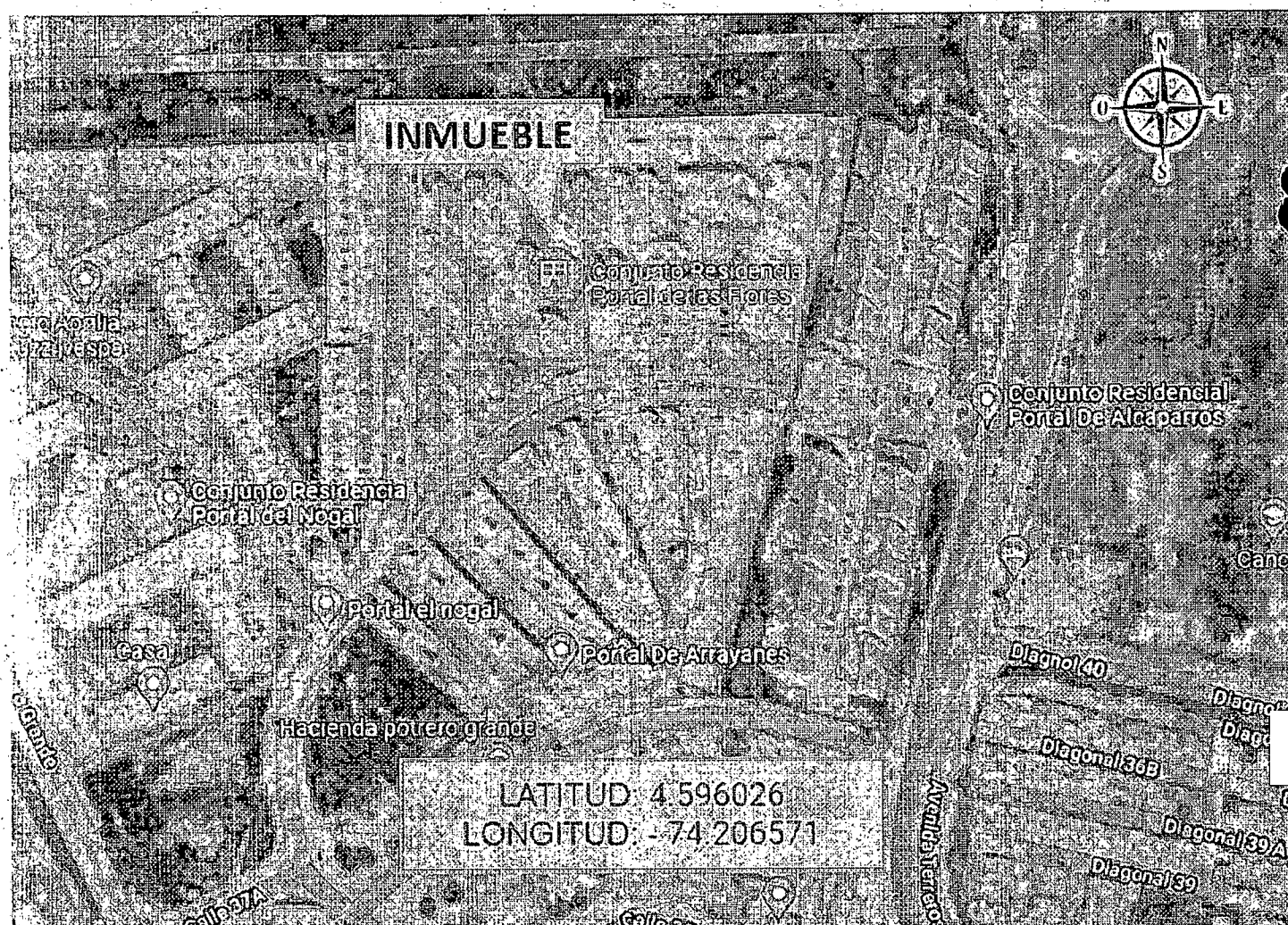


ADARVE
Bienes Raíces

ADARVE E HIJOS SAS
CALLE 114 No. 6 A -92 OF D414
TELF 6120355 - 6120300
BOGOTÁ D.C

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN

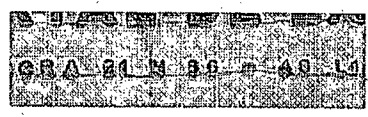


2019-0145

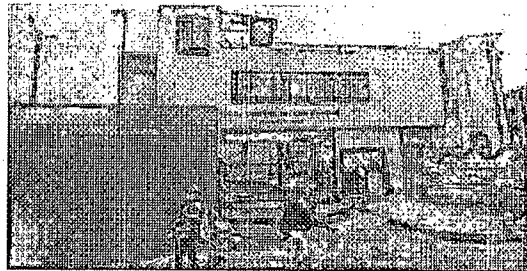
336

DIRECCIÓN *

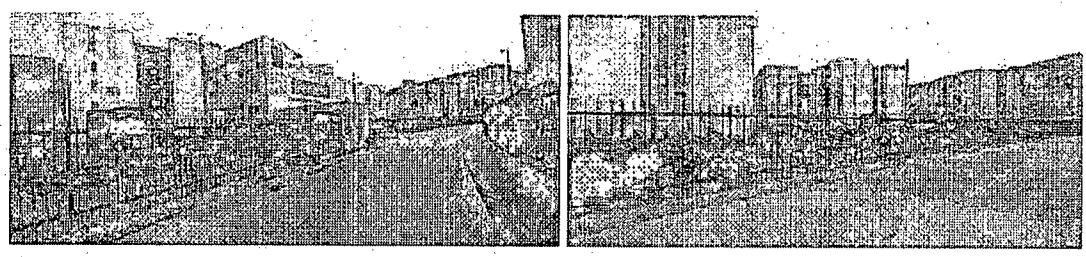
Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 21 36-40 SOACHA APT 403 TORRE 5 CONJ RESD PORTAL DE LAS FLORES
Direcciones Anteriores:



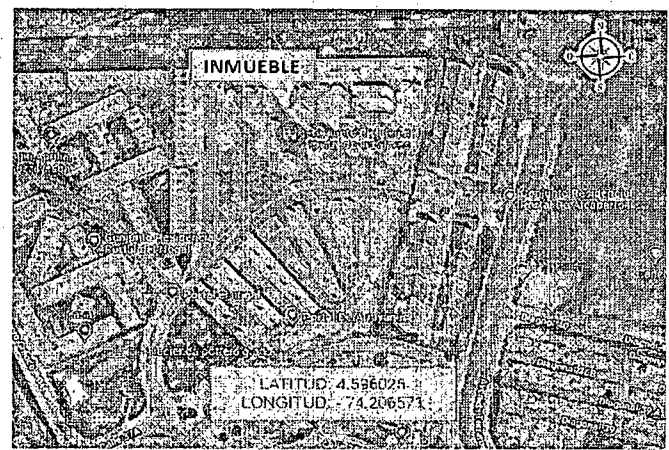
CONJUNTO FACHADA



VÍAS



UBICACIÓN



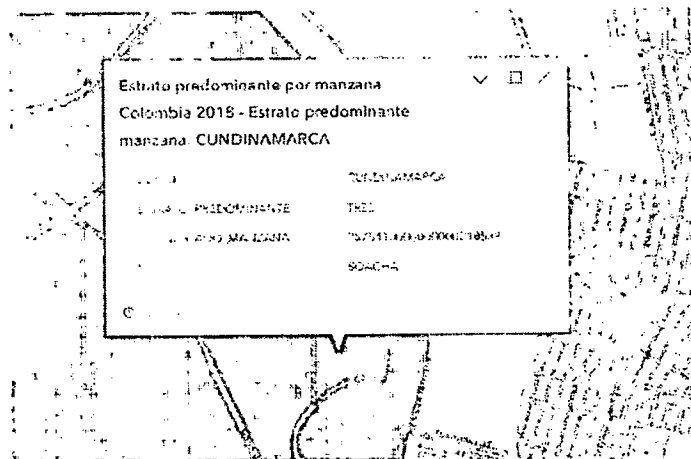
EDAD

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-08-2013 Radicación: 2013-79253
Doc: ESCRITURA 2401 DEL 2013-07-18 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$46.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PORTAL DE LAS FLORES NIT 830.054.090-6
A: VEGA ESCOBAR FRANCY YAMILE CC 52349410 X

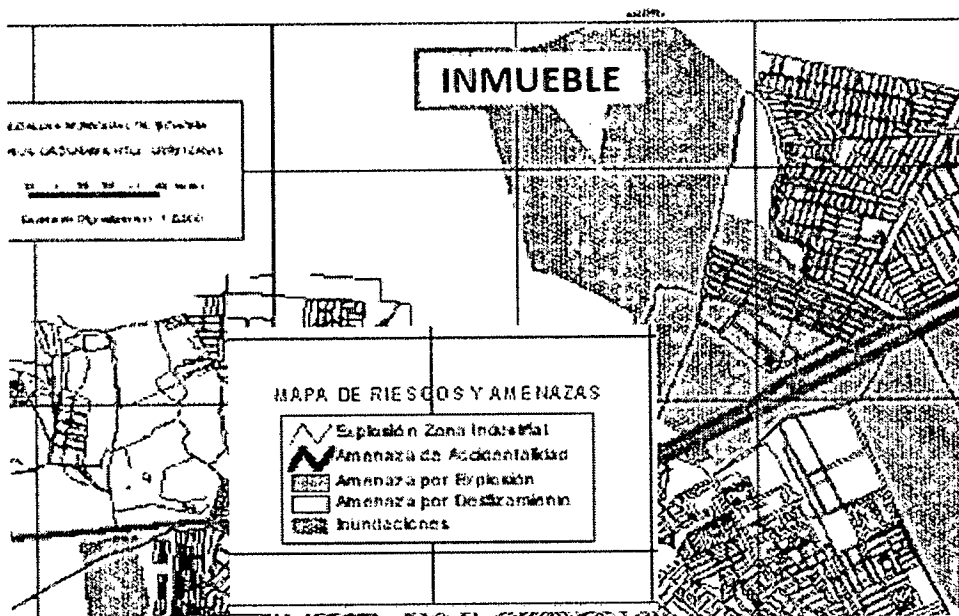
ÁREAS

Contenidos en ESCRITURA No 2664 de fecha 12-06-2011 en NOTARIA 67 de BOGOTÁ D.C. APT 403 TORRE 5 CONJUNTO PORTAL DE LAS FLORES con área de TOTAL CONSTRUIDA 44.60 M2 ÁREA PRIVADA 41.67 M2 con coeficiente de 0.116% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

ESTRATO



NORMA



Capítulo	Descripción	INCIDENCIA EN COSTO DIRECTO	% NECESARIO	TOTAL COSTO DIRECTO	COSTO PARCIAL	\$ OBRAS
1,00	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES	3,19%	0,0%	\$35.912	\$0	\$0
2,00	CIMENTACIONES	2,10%	0,0%	\$23.597	\$0	\$0
3,00	ESTRUCTURAS Y CONCRETOS	9,03%	0,0%	\$101.618	\$0	\$0
4,00	MUROS Y REPELLOS	12,95%	0,0%	\$145.633	\$0	\$0
5,00	INSTALACIONES SANITARIAS	1,74%	0,0%	\$19.615	\$0	\$0
6,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS	1,22%	0,0%	\$13.736	\$0	\$0
7,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SEGURIDAD AUTOMATIZACIÓN Y ESPECIALES	7,33%	0,0%	\$82.457	\$0	\$0
8,00	INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO	2,37%	0,0%	\$26.713	\$0	\$0
9,00	ESTRUCTURAS DE CIELO RASO Y CUBIERTAS	4,35%	30,0%	\$48.943	\$14.683	\$611.842
10,00	ACABADOS DE MUROS Y PISOS	5,61%	60,0%	\$63.128	\$37.877	\$1.578.332
11,00	SANITARIOS ACCESORIOS Y ESPECIALES	2,56%	60,0%	\$28.783	\$17.270	\$719.631
12,00	CARPINTERÍA MADERA	3,00%	60,0%	\$33.702	\$20.221	\$842.605
13,00	CARPINTERÍA METÁLICA	2,04%	60,0%	\$22.945	\$13.767	\$573.669
14,00	VIDRIOS Y FACHADAS	0,35%	0,0%	\$3.892	\$0	\$0
15,00	PINTURAS	4,34%	60,0%	\$48.863	\$29.318	\$1.221.684
16,00	CERRAJERIA	0,31%	0,0%	\$3.506	\$0	\$0
17,00	OBRAS EXTERIORES Y VIAS	1,34%	0,0%	\$15.070	\$0	\$0
18,00	ASEO Y MAQUINARIA	3,78%	20,0%	\$42.510	\$8.502	\$354.282
19,00	PERSONAL DE OBRA	32,39%	20,0%	\$364.376	\$72.875	\$3.036.711
		100,0%		\$1.125.000	\$214.513	
Costo Directo EDIFICIO		\$1.125.000	Valor Adoptado		\$215.000	\$8.938.755

AREA 41,67

APARTAMENTO	
VALOR BASE \$/M2 DE AREA PRIVADA	\$2.970.690
VALOR DE INTERVENCIÓN \$/M2	\$215.000
VALOR ADOPTADO \$/M2	\$3.094.580

2019-01-15
33

247.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de Dos mil Veintidós (2022)

REF: Pertenencia No. 5-2019-0180

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario se hace necesario efectuar el control de legalidad pertinente respecto del trámite adelantado por el Despacho frente al cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 6 del art. 375 del C.G.P., en tanto dicho aplicativo no permite ninguna modificación.

Por lo tanto, se **ORDENA** oficiar al Registro Nacional de Personas Emplazadas a fin de que se sirvan corregir y actualizar la información de identificación correspondiente a los señores **JAIME TORRES ARROYO y MARCELA TORRES DE PUYANA**, cuyos números de cédulas de ciudadanía son 29.313 y 41.656.786 respectivamente conforme el auto del 22 de julio de 2021 (f. 153). Secretaria proceda de conformidad y déjense las constancias de rigor.

Ahora bien, vencido como se halla el término de emplazamiento, y como quiera que los emplazados no comparecieron al proceso; es el caso proceder como lo ordena el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado dispone:

Designar como Curador Ad-Litem de los **DEMANDADOS** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, al(a) profesional del derecho Diana Marcela Rodríguez TQFW, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor(a) de oficio.

Secretaría comunique el nombramiento en forma digital o por el medio más expedito, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensora de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.)

De otro lado, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y la **O.R.I.P. de SOACHA** fs. 215 a 246), así como el trámite de radicación de la parte actora en septiembre de los oficios 0041 a 0045 del 25-Ene-22.

Finalmente y con el propósito de continuar el trámite que se sigue a este proceso, se requiere a la parte actora para que en los términos de lo dispuesto en el numeral 1º del

artículo 317 del C.G.P., a más tardar en treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva dar acatamiento al auto del 22 de julio de 2021 (f. 154) sobre la valla y allegar la documental requerida en forma completa y legible en el inciso segundo de dicho proveído, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior, atendiendo los deberes establecidos en los numerales 1° y 5° del artículo 42 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES

AGREGA AL DESPACHO



215

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

SNR2022EE109999

Doctor

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

Secretario

Juzgado 5 de Pequeñas Causas Múltiple

j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha – Cundinamarca

05 OCT 2022

Referencia: Respuesta a su oficio No. 0042 de 25 de enero de 2022

Radicado: 2019-00180-00

Demandante: Francisco Torres Rojas y Otro.

Demandado: Jaime Torres Arroyo, Otros y Personas Indeterminadas.

Radicado Superintendencia: SNR2022ER112596

Respetado Doctor Salcedo,

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta al requerimiento allegado a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, frente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **051-209739**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP de **Soacha**, en los siguientes términos:

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 indica que tratándose de bienes inmuebles, se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

El numeral 5 del artículo 375 ibídem, establece que, en las demandas de pertenencia sobre bienes privados, salvo norma especial, a la demanda deberá acompañarse un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

En este sentido, el Artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, establece que es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, expedir los certificados especiales para pertenencia, tal como se señala:

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

"(...) Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos expedirán, a solicitud del interesado, los certificados para aportar a procesos de prescripción adquisitiva del dominio, (...)"

Conforme lo anterior, se colige que el certificado que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos se torna esencial al momento de adelantar el proceso de pertenencia, por lo que es importante señalar que para la expedición del mismo, la ORIP debe verificar la información contenida tanto en los libros de antiguo sistema, como en los documentos que se encuentran en las carpetas de antecedentes, los cuales reposan únicamente en el archivo de cada ORIP, pues esta verificación permite **determinar la existencia o no de titulares inscritos del derecho de dominio**, de lo contrario el Juez podría tomar la decisión de rechazar la demanda, pues si el certificado indica que figura un particular como titular (es) de derechos reales principales sobre el bien inmueble objeto de certificación, se trataría de un predio de dominio privado; contrario sensu, cuando el certificado indica que no figura titular (es) de derechos reales principales o que el inmueble no presenta antecedente registral en esa oficina, es decir, folio de matrícula inmobiliaria, FMI o datos de antiguo sistema que permita su ubicación en registro, se trataría de un predio no susceptible de adquirirse mediante el proceso de pertenencia a través del procedimiento regulado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se observa que la norma es clara al indicar que no se podrá adelantar ningún trámite cuando los procesos declarativos de pertenencia versen sobre bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, como tampoco será admitida demanda si no se presenta el certificado especial para pertenencia que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos, con los cuales se podría determinar la real situación jurídica de los bienes a prescribir.

En este orden de ideas, la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP, materializa los objetivos del derecho registral, sirviendo de medio de tradición del dominio de los bienes inmuebles, publicitando los documentos que trasladen, transmitan, muden graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes raíces, revistiéndolos de esta manera de mérito probatorio.

En este sentido, la SNR solo tiene acceso a la información que se encuentra publicitada en cada matrícula inmobiliaria, la cual se consulta a través de los sistemas misionales VUR, Folio Magnético y Sistema de Información Registral SIR, ya que los documentos que sirven de soporte para las inscripciones en las matrículas inmobiliarias, se encuentran en cada ORIP, tal como se indicó anteriormente.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Así las cosas, la SDRFT, una vez recibió el oficio No. 362 de 26 de abril de 2021 emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria y no consideró pertinente en su momento realizar alguna manifestación al respecto, ya que se pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular del derecho real es una persona natural. ✓

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio que le permitan tener elementos de juicio y de esta forma determinar si están en presencia de un predio privado o presuntamente baldío.

Por último, es importante resaltar que, en la eventualidad de existir alguna contradicción entre el pronunciamiento de la SNR respecto a la naturaleza jurídica de un predio y lo certificado por la ORIP, cobrara mayor importancia lo certificado por ésta, ya que como se ha indicado en párrafos anteriores, las ORIP tienen acceso al archivo físico que contiene libros de antiguo sistema y carpetas de antecedentes, adicional a los sistemas de información misional (VUR, Folio Magnético y SIR).

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

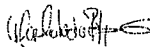
Cordialmente,



FELIPE CLAVIJO OSPINA

Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Javier Alexis Peña Guzmán.
Revisó: Gustavo Adolfo Velandía Carvajal -Técnico Administrativo
Aprobó: Martha Lucía Restrepo Guerra



TRD- 400.20.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

AGREGA AL DESPACHO



217

Bogotá D.C., 2022-09-26 13:26



Al responder cite este Nro.
20223101254241

Señores
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soacha, Cundinamarca

07 OCT 2022

Referencia:

Oficio No:	No. 0041 enero 25 de 2022
Proceso:	PERTENENCIA RAD. 2019-0180
Radicado ANT:	20226201042062 septiembre 2 DE 2022
Demandante:	FRANCISCO TORRES ROJAS Y OTRO
Predio - F.M.I.	051-209739

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, por medio de la cual solicita dar respuesta al oficio No. 0974 del 18 de julio de 2019, emitido por ese Despacho Judicial, comedidamente se le informa que, al validar la información, se evidenció que éste fue tramitado en la Entidad con radicado No. 20196201114812, y se le dio respuesta con el radicado de salida No. 20193101188451, que se anexa con prueba de envío de la Entidad.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Atentamente,


LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Viviana Silva, Abogado convenio FAO-ANT
Revisó: Varón B., Abogado ANT.
Anexos: Copia de la respuesta 20193101188451



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

PLOWqe-0aT82z-xJRcm5-qTVH-m2IE

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

20193101188451

Al responder cite este Nro.
20193101188451

16 de Marzo de 2020

Señor(a) Juez
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
CARRERA 10 No 12A-46 PISO 3
SOACHA – CUNDINAMARCA

Referencia:

Oficio	Nº 0974 JULIO 18 DE 2019
Proceso	PERTENENCIA RAD. Nº 2019-0180
Radicado ANT	20196201114812 OCTUBRE 18 DE 2019
Demandante	FRANCISCO TORRES ROJAS Y OTRO
Predio – F.M.I.	051-209739

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT **es integral respecto de las tierras rurales** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*"Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**".*

"Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"

*"Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad"*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio, los datos allí consignados y realizada la consulta en el geoportal del IGAC por parte del equipo técnico catastral de la ANT, respecto del bien inmueble objeto de consulta FMI **051-209739**, se logró establecer que el predio es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación y nomenclatura urbana, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se señala a título informativo, que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía de Soacha** que es la Entidad responsable de realizar la administración de los predios urbanos, por ende, establecer las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio; de determinar el uso y ocupación del espacio urbano.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Viviana Silva, Abogado, convenio FAO-ANT

Revisó: Varón B. Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta al VUR y Análisis Catastral

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

AGREGA AL DESPACHO

01 NOV 2022
219



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Oficina de Registro de Instrumentos
Soacha - Cundinamarca

OFICIO5235

0

Bogotá D. C. 1 de noviembre de 2022

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

carrera 10 No. 12 A - 46 piso 3 soacha
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soacha, Cundinamarca

REF : PROCESO DE PERTENENCIA S-2019-0180
DE : FRANCISCO TORRES ROJAS 19342536

CONTRA: JAIME TORRES ARROYO CC.29313

SU OFICIO No. 0365
DE FECHA 26/04/2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.051-209739 y Recibo de Caja No. 832267

Cordialmente,

GUILLERMO TRIANA SERPA
Registradora Seccional

Turno Documento 2021-061-6-7492
Turno Certificado 2021-051-1-82461
Folios 0
ELABORÓ: LUIS CAMACHO

Código:
CNEA - PD - 02 - FR - 22
3/12/2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de registro de Instrumentos públicos Soacha
Soacha - Cundinamarca
Teléfono 405382657
Calle 14 No. 7-56
www.ofreglasoacha@supernotariado.gov.co

Página: 1

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 11:59:45 am

Con el turno 2022-051-6-15186 se calificaron las siguientes matrículas:
051-116815

Nro Matricula: 051-116815

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 2 #38-80 CASA 334 MZ D CON RES PORT DE S IGNAC ET 4 SUBT II

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 1/8/2022 Radicación 2022-051-6-15186
DOC: OFICIO 582 DEL: 19/7/2022 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOACHA CUNDINAMARCA (ANTES) JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO:
2022-00266 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: PULIDO PICO WILLINTON, ANTONIO CC# 80374740 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificación: 99064

Oficina de Registro de Instrumentos
Soacha - Cundinamarca

OFICIO5235

0

Bogotá D .C.

1 de noviembre de 2022

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

carrera 10 No. 12 A - 46 piso 3 soacha
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soacha, Cundinamarca

REF : PROCESO DE PERTENENCIA 5-2019-0180
DE: FRANCISCO TORRES ROJAS 19342536

CONTRA: JAIME TORRES ARROYO CC.29313

SU OFICIO No . 0365
DE FECHA 26/04/2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.051-209739 y Recibo de Caja No. 832267

Cordialmente,

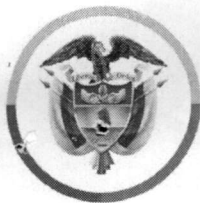


GUILLERMO TRIANA SERPA
Registradora Seccional

Turno Documento 2021-051-6-7492
Turno Certificado 2021-051-1-52451
Folios 0
ELABORÓ: LUIS CAMACHO

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
3/12/2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de registro de Instrumentos públicos Soacha
Soacha - Cundinamarca
Teléfono -9053866/67
Calle 14 No. 7-56
www.ofregissoacha@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca
(antes Cuarto Civil Municipal) Carrera 10 No 12 A - 46 Piso 3. Soacha. Teléfono 722 84 00
J04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGINAL

Pág. 1 de 1

139

Soacha (Cund.), Abril 26 de 2021

Oficio No. 0365

Señor(es)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Soacha - Cundinamarca

REF.

PROCESO : PERTENENCIA
NUMERO : 5 - 2019 - 0180
DEMANDANTE : FRANCISCO TORRES ROJAS
C.C. 19.342.536
: AURORA QUIROGA
C.C. 51.979.847
DEMANDADO : JAIME TORRES ARROYO
C.C. 29.313
: DELIA TORRES DE BRIGARD
C.C. 41.590.849
: MARCELA TORRES PUYANA
C.C. 41.656.786
: LUISA TORRES DE TRIANA
C.C. 41.685.230
: CLAUDIA TORRES PUYANA
C.C. 41.784.172
: ALICIA TORRES PUYANA
C.C. 51.712.443
: PERSONAS INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 11-JULIO-2019 y 20-FEBRERO-2020 proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el inmueble, identificado con:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° **051-209739**

MUNICIPIO: SOACHA -CUNDINAMARCA

Por lo anterior, le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio enunciando de forma exacta los datos completos de este Despacho Judicial Municipal, como los indicados en la referencia, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de diez (10) años, si fuere posible. Así mismo, una vez inscrito, debe remitir este oficio junto con la certificación requerida, citando al efecto el proceso de la referencia.

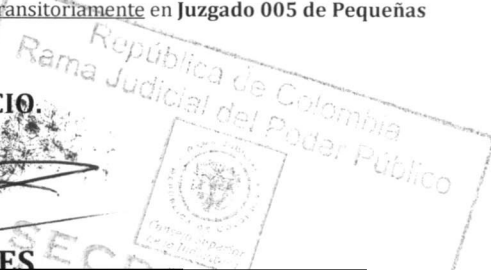
Agradezco su colaboración.

Dando cumplimiento al art. 1º núm. 2 del Acuerdo PCSJA19-11256 del 12-04-19 "Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, se transforma transitoriamente en Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

JORGE LUIS SALCEDO TORRES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SOACHA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 01:39:52 pm

832267No. RADICACIÓN: **2021-051-6-7492**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FRANCISCO TORRES

TELÉFONO: 1

OFICIO No.: 365 del 26/4/2021 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de SOACHA

MATRICULAS: 051-209739

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	20.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 349193138 FECHA:

10/05/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **21.000**

Usuario: 72698

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 SOACHA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 01:40:03 pm

832268No. RADICACIÓN: **2021-051-1-52451**

Asociado al turno de registro: 2021-051-6-7492

MATRICULA: **051-209739**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FRANCISCO TORRES

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 349193138 FECHA: 10/05/2021

VALOR PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **17.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72698

Página: 1

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:36:11 am

Con el turno 2021-051-6-7492 se calificaron las siguientes matrículas:
051-209739

Nro Matricula: 051-209739

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro: 00-1-003-042.-
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

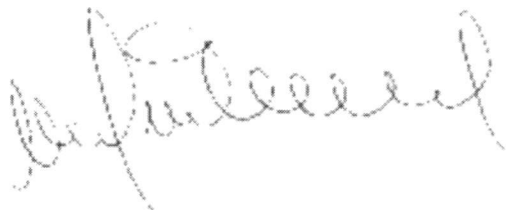
1) SIN DIRECCION 1- LOTE 2.

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 10/5/2021 Radicación 2021-051-6-7492
DOC: OFICIO 365 DEL: 26/4/2021 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 5-2019-0180
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIRORA AURORA CC# 51979847
DE: TORRES ROJAS FRANCISCO CC# 19342536
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 29313
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41656786
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 73094

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 9/6/1988 RADICACION: 88-57620 CON: SIN INFORMACION DE 14/4/1988

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 00-1-003-042.-

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO # 2, QUE HACE PARTE DE FINCA DENONINADA " EL CAJON ", CON UNA AREA APROXIMADA DE 40.34 91 FGADAS, EQUIVALENTE A 25.8234 HTAS, Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 576, DEL 07-04-87, NOTARIA 12. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.----- SEGUN ESCRITURA 8880 DE 19-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA,SE ACTUALIZA AREA PARTE RESTANTE: 163.650.67 M.2.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACIÓN: SOCIEDAD COLECTIVA DE COMERCIO ERNESTO PUYANA E HIJOS (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA 3941 DE 04-10-63. NOTARIA 1. BOGOTA , COMO PUYANA E HIJOS ERNESTO , POR COMPRA A EDUARDO GRILLO , REGISTRADA EL 10-10-63 AL FOLIO 050-0110124. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-110124, 50S-40054312, 50S-1184636, 50S-40544862, 50S-40544875, 50S-40544876, 50S-40544877, 50S-40544878, 50S-40544879, 50S-40544880, 50S-40544881, 50S-40544882, 50S-40544883, 50S-40544884, 50S-40544885, 50S-40544886, 50S-40544887, 50S-40544888, 50S-40544889, 50S-40544890, 50S-40544891, 50S-40544863, 50S-40544864, 50S-40544865, 50S-40544866, 50S-40544867, 50S-40544868, 50S-40544869, 50S-40544870, 50S-40544871, 50S-40544872, 50S-40544873, 50S-40544874, 50S-40024971, 50S-40055747

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION 1- LOTE 2.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/4/1988 Radicación 57620

DOC: ESCRITURA 576 DEL: 7/4/1987 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLECTIVA DE COMERCIO ERNESTO PUYANA E HIJOS EN LIQUIDACION (SIC) NIT# 60000592

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41656786 X

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849 X

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172 X

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230 X

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 29313 X

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/8/1988 Radicación 131578

DOC: ESCRITURA 3332 DEL: 22/8/1988 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VENTA PARCIAL EXT.29.512.62 MTRS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41656786

DE: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

DE: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

DE: TORRES DE TRIANA LUISA

DE: TORRES ARROYO JAIME CC# 29313

DE: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: MENDOZA ACHURY DIEGO LUIS CC# 17166068 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/10/1989 Radicación 52185

DOC: ESCRITURA 8880 DEL: 19/9/1989 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - COMPRAVENTA PARCIAL LOTE EXT. 65.071.33

M.2. LOS OLIVOS PRIMER SECTOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ARROYO JAIME CC# 29313

DE: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

DE: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

DE: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41656785

DE: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

DE: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: GIRALDO VARELA ROBERTO CC# 24317 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/11/1990 Radicación 62615

DOC: ESCRITURA 13170 DEL: 31/10/1990 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - PARCIAL LOTE LOS OLIVOS SEGUNDO

SECTOR.EXT.88.620.36 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE TRIANA LUISA

DE: TORRES PUYANA ALICIA

DE: TORRES PUYANA MARCELA

DE: TORRES DE BRIGARD DELIA

DE: TORRES PUYANA CLAUDIA

DE: TORRES ARROYO JAIME

A: LONDOÑO HENAO GUILLERMO CC# 3614902 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/12/1990 Radicación 1990-69835

DOC: ESCRITURA 15843 DEL: 13/12/1990 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - PARCIAL EXT. 46.191.43 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ARROYO JAIME

DE: TORRES DE BRIGARD DELIA

DE: TORRES DE TRIANA LUISA

DE: TORRES PUYANA MARCELA

DE: TORRES PUYANA CLAUDIA

DE: TORRES PUYANA ALICIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LONDONIO HENAO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/8/2008 Radicación 2008-77687

DOC: OFICIO 1039 DEL: 14/7/2008 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INTERES SOCIAL N.239-08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO QUINCOS MARIA ASCENSION

DE: CASTRO MONROY HECTOR JULIO

DE: CONTRERAS BUSTOS LIGIA RUBIELA

DE: DEVIA MANSILLA JOSE ALBERTO

DE: DURAN RICAURTE YESID

DE: FONSECA FONSECA PEDRO TULIO

DE: GAITAN DEVIA DILIA

DE: GARCIA BUSTOS DAVID

DE: GOMEZ LOPEZ EUGENIO

DE: GONZALEZ CASTELLANOS HECTOR HERNANDO

DE: GONZALEZ BUSTAMANTE JOSE ELMO

DE: GUERRERO FORERO ADAN

DE: JIMENEZ REYES PEDRO

DE: LOPEZ LOPEZ PASTORA

DE: MARROQUIN CORTES AMIRA

DE: MARTINEZ BAQUERO CECIL JOHN

DE: MORENO DE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

DE: NIMISICA AREVALO MARIA ASCENSION

DE: PAEZ DE PAEZ MARIA LILIA

DE: PALOMINO RODRIGUEZ SILVIA

DE: PIZA GUERRERO JAIME

DE: QUIROGA CARLOS SAUL

DE: QUIROGA JORGE HUMBERTO

DE: RINCON BUSTAMANTE EMMA LILIA

DE: RINCON RINCON FLOR ALBA

DE: RINCON BUSTAMANTE PACOMIO

DE: ROBAYO APONTE HERLINDA

DE: RODRIGUEZ BAUTISTA JOSE NICOLAS

DE: ROMERO BARRIOS MARIA JESUS

DE: SALAMANCA CELY GLORIA LILIA

DE: SALDAÑA DURAN DORIS

DE: SANDOVAL ARIAS TRANSITO

DE: SANTOS QUINTERO MARTHA CECILIA

DE: SARMIENTO CRUZ BENJAMIN

DE: SIMBAQUEVA SIMBAQUEVA JOSE JAVIER

DE: TIMANA DAZA NIUSIG BIANEY

DE: TIQUE BARRIOS OMAIRA

DE: TRUJILLO RINCON ALVARO NELSON

DE: VARGAS ARANDA HUGO

DE: VARGAS PEÑA MARTHA LUCIA

DE: VASQUEZ VASQUEZ ANA ZULAY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VELASCO PALOMINO ERIBERTO

A: MENDOZA ACHURY DIEGO LUIS

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SOCIEDAD COLECTIVA DE COMERCIO ERNESTO PUYANA E HIJOS EN LIQUIDACION REPRESENTADA POR JAIRO RAUL RODRIGUEZ YEPEZ Y DELIA TORRES DE BRIGARD O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA NOTIFICACION

A: TORRES DE TRIANA LUISA

A: TORRES PUYANA CLAUDIA

A: TORRES PUYANA ALICIA

A: TORRES DE BRIGARD DELIA

A: TORRES PUYANA MARCELA

A: TORRES ARROYO JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/3/2010 Radicación 2010-24913

DOC: OFICIO 183 DEL: 3/3/2010 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - N.239-08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO QUINCOS MARIA ASCENSION

DE: CASTRO MONROY HECTOR JULIO

DE: CONTRERAS BUSTOS LIGIA RUBIELA

DE: DEVIA MANSILLA JOSE ALBERTO

DE: DURAN RICAURTE YESID

DE: FONSECA FONSECA PEDRO TULIO

DE: GAITAN DEVIA DILIA

DE: GARCIA BUSTOS DAVID

DE: GOMEZ LOPEZ EUGENIO

DE: GONZALEZ CASTELLANOS HECTOR HERNANDO

DE: GONZALEZ BUSTAMANTE JOSE ELMO

DE: GUERRERO FORERO ADAN

DE: JIMENEZ REYES PEDRO

DE: LOPEZ LOPEZ PASTORA

DE: MARROQUIN CORTES AMIRA

DE: MARTINEZ BAQUERO CECIL JOHN

DE: MORENO DE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

DE: NIMISICA AREVALO MARIA ASCENSION

DE: PAEZ DE PAEZ MARIA LILIA

DE: PALOMINO RODRIGUEZ SILVIA

DE: PIZA GUERRERO JAIME

DE: QUIROGA CARLOS SAUL

DE: QUIROGA JORGE HUMBERTO

DE: RINCON BUSTAMANTE PACOMIO

DE: RINCON BUSTAMANTE EMMA LILIA

DE: RINCON RINCON FLOR ALBA

DE: ROBAYO APONTE HERLINDA

DE: RODRIGUEZ BAUTISTA JOSE NICOLAS

DE: ROMERO BARRIOS MARIA JESUS

DE: SALAMANCA CELY GLORIA LILIA

DE: SALDAÑA DURAN DORIS

DE: SANDOVAL ARIAS TRANSITO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SANTOS QUINTERO MARTHA CECILIA
DE: SARMIENTO CRUZ BENJAMIN
DE: SIMBAQUEVA SIMBAQUEVA JOSE JAVIER
DE: TIMANA DAZA NIUSIG BIANEY
DE: TIQUE BARRIOS OMAIRA
DE: TRUJILLO RINCON ALVARO NELSON
DE: VARGAS PEÑA MARTHA LUCIA
DE: VARGAS ARANDA HUGO
DE: VASQUEZ VASQUEZ ANA ZULAY
DE: VELASCO PALOMINO ERIBERTO

A: MENDOZA ACHURY DIEGO LUIS

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SOCIEDAD COLECTIVA DE COMERCIO ERNESTO PUYANA E HIJOS EN LIQUIDACION REPRESENTADA POR JAIRO RAUL RODRIGUEZ YEPEZ Y DELIA TORRES DE BRIGARD O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA NOTIFICACION

A: TORRES DE BRIGARD DELIA

A: TORRES ARROYO JAIME

A: TORRES PUYANA MARCELA

A: TORRES DE TRIANA LUISA

A: TORRES PUYANA ALICIA

A: TORRES PUYANA CLAUDIA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/3/2010 Radicación 2010-24915

DOC: SENTENCIA 000 DEL: 14/12/2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA - REF.239-08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELBLANCO QUINCOS MARIA ASCENSION CC# 35457373 X
A: CASTRO MONROY HECTOR JULIO CC# 7301926 X
A: CONTRERAS BUSTOS LIGIA RUBIELA CC# 39638716 X
A: DEVIA MANSILLA JOSE ALBERTO CC# 14266292 X
A: DURAN RICAURTE YESID CC# 19367677 X
A: FONSECA FONSECA PEDRO TULIO CC# 19122516 X
A: GAITAN DE DEVIA DILIA CC# 41572541 X
A: GARCIA BUSTOS DAVID CC# 11298614 X
A: GOMEZ LOPEZ EUGENIO CC# 4470105 X
A: GONZALEZ BUSTAMANTE JOSE ELMO CC# 4082818 X
A: GONZALEZ CASTELLANOS HECTOR HERNANDO CC# 17132718 X
A: GUERRERO FORERO ADAN CC# 19135575 X
A: JIMENEZ REYES PEDRO CC# 19079613 X
A: LOPEZ LOPEZ PATORA CC# 20384450 X
A: MARROQUIN CORTES AMIRA CC# 51891939 X
A: MARTINEZ BAQUERO CECIL JOHN CC# 79378657 X
A: MORENO DE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN CC# 41453507 X
A: NIMISICA AREVALO MARIA ASCENSION CC# 35313206 X
A: PAEZ DE PAEZ MARIA LILIA CC# 41525485 X
A: PALOMINO RODRIGUEZ SILVIA CC# 20539560 X
A: PIZA GUERRERO JAIME CC# 79303609 X
A: QUIROGA CARLOS SAUL CC# 5772982 X
A: QUIROGA JORGE HUMBERTO CC# 5772875 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RINCON BUSTAMANTE PACOMIO	CC# 4094497	X
A: RINCON BUSTAMANTE EMMA LILIA	CC# 41572743	X
A: RINCON RINCON FLOR ALBA	CC# 526360047	X
A: ROBAYO APONTE HERLINDA	CC# 30054196	X
A: RODRIGUEZ MORENO ADRIANA XIMENA	CC# 53131354	X
A: RODRIGUEZ BAUTISTA JOSE NICOLAS	CC# 19449871	X
A: ROMERO BARRIOS MARIA JESUS	CC# 28894117	X
A: SALAMANCA CELY GLORIA LILIA	CC# 35314430	X
A: SALDA/A DURAN DORIS	CC# 65798115	X
A: SANDOVAL ARIAS TRANSITO	CC# 41460678	X
A: SANTOS QUINTERO MARTHA CECILIA	CC# 39793474	X
A: SARMIENTO CRUZ BENJAMIN	CC# 79251689	X
A: SIMBAQUEVA SIMBAQUEVA JOSE JAVIER	CC# 3128532	X
A: TIMANA DAZA NIUSIG BIANEY	CC# 5216351	X
A: TIQUE BARRIOS OMAIRA	CC# 51796562	X
A: TRUJILLO RINCON ALVARO NELSON	CC# 19284617	X
A: VARGAS ARANDA HUGO	CC# 74242415	X
A: VARGAS PE/A MARTHA LUCIA	CC# 39658507	X
A: VASQUEZ VASQUEZ ANA ZULAY	CC# 39697789	X
A: VELASCO PALOMINO ERIBERTO	CC# 19193234	X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/9/2011 Radicación 2011-89667

DOC: OFICIO 1160 DEL: 2/8/2011 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF 2011-090

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE RONCANCIO ROSALIA	CC# 28207036
DE: AGUIRRE BURITICA SOBEIDA	CC# 24577374
DE: ALBADAN GARCIA MARIA NERY	CC# 41609001
DE: ALVAREZ ORDO/EZ DEISY	CC# 52848523
DE: ANGARITA JUAN EVANGELISTA	CC# 4249941
DE: AREVALO PULIDO GERMAN	CC# 3255427
DE: ARIAS GIRALDO ROSIBEL	CC# 52127319
DE: ARRIAGA EDWIN DEDIEGO	CC# 79880228
DE: ARRIAGA FABIO DEDIEGO	CC# 79621852
DE: AVILA ALBINO ALEXIS	CC# 3151352
DE: AZCARATE ALZATE DANIEL	CC# 79253235
DE: BARRERA DIAZ MARTHA	CC# 46385237
DE: BEJARANO CALDERON ROSA MARIA	CC# 41518265
DE: BENAVIDES CARRILLO MARTHA JULIETH	CC# 52274704
DE: BETANCOUR JARAMILLO ENRIQUE	CC# 17285434
DE: BOHORQUEZ MARIA TERESA	CC# 51781737
DE: BOHORQUEZ OSORIO IGNACIO ANTONIO	CC# 80146776
DE: BUITRAGO MARROQUIN ARTURO	CC# 11339844
DE: CARDENAS ALVAREZ YOLANDA	CC# 52468978
DE: CARRANZA VEGA LUZ DARY	CC# 39668386
DE: CASTAÑO CHAVEZ HECTOR ANTONIO	CC# 19166142
DE: CHALAPUD QUENGUAN RAMIRO	CC# 5269179
DE: COLMENARES RAMIREZ JOSE RIGOBERTO	CC# 4188453

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 7 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CONTRERAS LUIS CARLOS CC# 3002973
DE: CONTRERAS SALAMANCA OSWALDO CC# 80258787
DE: CONTRERAS GARCIA RAFAEL CC# 17153515
DE: CONTRERAS GARCIA BELARMINO CC# 19218575
DE: CORREA BONILLA MAURICIO CC# 4575829
DE: CORTES MENDEZ LUZ STELLA CC# 28657527
DE: CUBIDES MARTHA LUCERO CC# 39645103
DE: DEDIEGO ARRIAGA MARIA DENILE CC# 51953227
DE: DELGADO MENDOZA NORMA ROCIO CC# 1110444056
DE: DEVIA GAITAN SANDRA MILENA CC# 52305310
DE: DIAZ CARRILLO AMELIA CC# 21066492
DE: DUARTE GAMBOA ELSA CC# 51748945
DE: DUQUE GOMEZ FILEMON CC# 4575819
DE: ESCAMILLA ROJAS NELLY ZORAIDA CC# 41781797
DE: FERNANDEZ LOTA CLAUDIA YANETH CC# 20363660
DE: FERNANDEZ SAMORA ANA ISABEL CC# 23332934
DE: FIGUEROA CORREA GLORIA TERESA CC# 35488572
DE: FORERO CARLOS ARTURO CC# 79620862
DE: FRANCO WILSON HERRY CC# 80260456
DE: FRANCO GARZON VICTOR MANUEL CC# 3197275
DE: FRANCO RAMIREZ CESAR CC# 79063762
DE: GALINDO GIL DADILDE CC# 20132004
DE: GARCIA LOPEZ JULIETA CC# 29811447
DE: GIL VALENCIA CARLOS ALBERTO CC# 19307855
DE: GOMEZ RAMOS LUIS ALEJANDRINO CC# 79746553
DE: GONGORA GARCIA RAFAEL HUMBERTO CC# 3170283
DE: GONZALEZ LUZ DARI CC# 39630523
DE: GONZALEZ CANTOR AGUEDITA CC# 20498644
DE: GONZALEZ LONDO/O JOSE JESUS CC# 80268787
DE: GONZALEZ TORRES MARIA LIBIA CC# 28698455
DE: GRISALES SALINAS DRIGELIO CC# 79715417
DE: GUATAQUIRA MIRIO ALBERTO
DE: GUERRERO MURCIA EDWIN WILINTON CC# 79826139
DE: GUTIERREZ TIRZO MANUEL CC# 7711949
DE: GUTIERREZ MARTINEZ JUAN FABIAN CC# 79382222
DE: GUTIERREZ GUTIERREZ YOLIMA CC# 40398789
DE: GUZMAN JORGE HUMBERTO CC# 93085110
DE: HERRERA NI/O MARIA CONCEPCION CC# 41676150
DE: HERRERA MENDIGA/O NELSON CC# 79827164
DE: HERRERA MENDIGA/O NORMA CRISTINA CC# 39658774
DE: HOLGUIN ZAMBRANO SANDRA JANETH CC# 52302018
DE: JIMENEZ CIFUENTES RICARDO CC# 19490055
DE: JIMENEZ ALMONACID MARIA ELBA CC# 41409537
DE: JIMENEZ PEREZ MARTHA PATRICIA CC# 52478867
DE: JIMENEZ RODRIGUEZ GUILLERMO CC# 19199781
DE: JIMEZ GUASCA ALAIX CC# 65713473
DE: LAVERDE OBANDO JORGE ELIECER CC# 3100411
DE: LEMUS BELLO DORA MARIA CC# 41791708

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 8 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LOPEZ CABALLERO LUIS ANTONIO CC# 17123354
DE: LUGO TELLEZ DOLORES CC# 20124949
DE: LUQUE MAGDALENA CC# 20475961
DE: MALPUD TAQUEZ GLADIS DEL SOCORRO CC# 31906871
DE: MANJARES GLADYS INES CC# 28892987
DE: MARIN DEL ALBA JESUS CC# 28439891
DE: MARTINEZ HERRERA NOR MARIA CC# 51896270
DE: MARTINEZ CARDENAS PEDRO PAMEL
DE: MARTINEZ FONSECA MARTHA LUCIA CC# 52752638
DE: MARTINEZ FONSECA MIGUEL ANGEL CC# 79832281
DE: MARTINEZ SILVA GLORIA AMANDA CC# 52069140
DE: MATEUS QUITIAN RAMON DARIO CC# 5772977
DE: MEDIGA/O VASQUEZ EDILBERTO CC# 80275770
DE: MENDIGA/O DE HERRERA GLORIA EMILCE CC# 20566163
DE: MENDOZA PAEZ RUBIELA CC# 52302253
DE: MORA GUERRERO MARIA CRISTINA CC# 20409270
DE: MORENO MARIA PATRICIA CC# 39288201
DE: MORENO MENDOZA HERACLIDES CC# 1073695606
DE: MORENO AGUDELO LILIANA CC# 1005294422
DE: MORENO RUIZ SALVADOR CC# 477875
DE: MOSQUERA GUZMAN SOMENSON CC# 16737082
DE: MURCIA LUZ MARINA CC# 39640557
DE: NEIRA SANCHEZ BEATRIZ CC# 23258331
DE: NEUTO RAFAEL OCTAVIO
DE: NIETO CONDE DIANA PATRICIA CC# 52752460
DE: NOVOA ANTONIO NELSON ALBERTO CC# 79804363
DE: NUPAMQUE ELSA CC# 20410736
DE: ORDOÑEZ PIÑEROS AIDA MARIA CC# 51592451
DE: ORTEGA GARZON MARIA CARMENZA CC# 21112650
DE: OSORIO ADRIANA CAROLINA CC# 35252067
DE: OSORIO DE ARBELAEZ BLANCA NUBIA CC# 24667281
DE: PAMPLONA JOSE ADOLFO CC# 80434314
DE: PARRA PULIDO ORLANDO CC# 79270806
DE: PE/A GONZALEZ ZULEY YASMI CC# 52469980
DE: PE/A VARGAS OTILIA CC# 41562008
DE: PE/A RODRIGUEZ ALVARO CC# 194401
DE: PE/A LOZA LONDO/O EDGAR CC# 86003261
DE: PEDRAZA GUARNIZO GUSTAVO ALEXANDER CC# 79529827
DE: PEREZ JAIRO CC# 19162390
DE: PEREZ MORENO VISITACION CC# 39647214
DE: PEREZ PALACIO BLANCA LIGIA CC# 23897381
DE: PERILLA LUIS ALFREDO CC# 80269925
DE: PINEDA JOSE ARNOVIO CC# 5571665
DE: PINZON DE PUERTO MARIA ROSA CC# 41368966
DE: POSSO MARIA MEDARDA CC# 39696095
DE: POVEDA VILLAMIL EDGAR SAMUEL CC# 79357172
DE: PRADA CORTES LAURA LIZZETH CC# 1030607504
DE: PRADA DUARTE JOSE NICANOR CC# 79374833

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 9 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PRIETO HERNANDEZ LUZ MARINA CC# 60325413
DE: PULIDO DE PARRA VALENTINA CC# 20053419
DE: PULIDO MORENO YOLANDA CC# 2113393
DE: PULIDO MORENO CARLOS ALBERTO CC# 79833649
DE: PULIDO MORENO JOSE LEIBER CC# 79493859
DE: PULIDO MORENO NUBIA YANETH CC# 52463635
DE: QUINTERO DELGADO OLGA LUCIA CC# 51946682
DE: QUINTERO ALZATE JOSE FENIBAL CC# 15904277
DE: QUIROGA DUARTE LEON RAMIRO CC# 91450054
DE: RAMIREZ CRUZ JOSE OMAR CC# 12489102
DE: RAMIREZ PERDOMO AMALIA CC# 52298069
DE: RAMIREZ SEGURA ISMAEL CC# 80435447
DE: RINCON CADENA ALFONSO CC# 10158502
DE: RIOS PARRA MARIA DEL CARMEN CC# 51731266
DE: RIOS SIERRA CONCEPCION CC# 41616493
DE: ROCHA GARAY EMERITA ALINA CC# 34890287
DE: RODRIGUEZ SIXTA TULIA
DE: RODRIGUEZ BEJARANO ISABEL CC# 39668337
DE: ROJAS CASTRO OCTAVIO CC# 79089197
DE: ROJAS OBANDO ALBERTO ISRAEL CC# 19053092
DE: ROMERO GUERRERO JOSE RICARDO CC# 80265754
DE: ROMERO GUERRERO MARIA CLELIA CC# 39645144
DE: ROMERO GUERRERO MARY LUZ CC# 52191852
DE: RONCANCIO BERMUDEZ NIVIA CC# 41502173
DE: RUIZ PEREZ CARMEN ELISA CC# 51690658
DE: RUIZ CARRERO BLANCA ISABEL CC# 40030173
DE: SALAMANCA DE CONTRERAS ALICIA CC# 41356880
DE: SALINAS SILVA CAMILO CC# 79310736
DE: SANCHEZ ORTIZ MARIA CARMENZA CC# 39633875
DE: SANDOVAL MARIA MERCEDES CC# 39702004
DE: SARAZA GORDILLO KELLY JOHANNA CC# 52881946
DE: SICUA BLANCA SOFIA CC# 21117740
DE: SIERRA CARVAJAL JHON WILBER CC# 79799598
DE: SIERRA SIERRA SIERVO TULIO CC# 1160449
DE: SOLARTE ERASO MIRTA ENCARNACION CC# 59790512
DE: SUA CONTRERAS GRISELDA CC# 52024533
DE: SUA CONTRERAS SILVINO CC# 80395029
DE: TORRES ORJUELA CARLOS JULIO CC# 14958490
DE: TOVAR VERGARA MARIA DIANIS CC# 34941471
DE: URREGO PASCUALA CC# 20062562
DE: VALBUENA MORALES JOSE IGNACIO CC# 19494409
DE: ZAMBRANO DURAN ILCE CC# 30270065

A: SOCIEDAD EN LIQUIDACION ERNESTO PUYANA E HIJOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LIQUIDADOR (SIC)

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/1/2014 Radicación 2014-4475

DOC: OFICIO 2034 DEL: 11/12/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - ABREVIADO 2011-090

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 10 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE RONCANCIO ROSALIA CC# 28207036
DE: AGUIRRE BURITICA SOBEIDA CC# 24577374
DE: ALBADAN GARCIA MARIA NERY CC# 41609001
DE: ALVAREZ ORDO/EZ DEISY CC# 52848523
DE: ANGARITA JUAN EVANGELISTA CC# 4249941
DE: AREVALO PULIDO GERMAN CC# 3255427
DE: ARIAS GIRALDO ROSIBEL CC# 52127319
DE: ARRIAGA EDWIN DEDIEGO CC# 79880228
DE: ARRIAGA FABIO DEDIEGO CC# 79621852
DE: AVILA ALBINO ALEXIS CC# 3151352
DE: AZCARATE ALZATE DANIEL CC# 79253235
DE: BARRERA DIAZ MARTHA CC# 46385237
DE: BEJARANO CALDERON ROSA MARIA CC# 41518265
DE: BENAVIDES CARRILLO MARTHA JULIETH CC# 52274704
DE: BETANCOUR JARAMILLO ENRIQUE CC# 17285434
DE: BOHORQUEZ MARIA TERESA CC# 51781737
DE: BOHORQUEZ OSORIO IGNACIO ANTONIO CC# 80146776
DE: BUITRAGO MARROQUIN ARTURO CC# 11339844
DE: CARDENAS ALVAREZ YOLANDA CC# 52468978
DE: CARRANZA VEGA LUZ DARY CC# 39668386
DE: CASTAÑO CHAVEZ HECTOR ANTONIO CC# 19166142
DE: CHALAPUD QUENGUAN RAMIRO CC# 5269179
DE: COLMENARES RAMIREZ JOSE RIGOBERTO CC# 4188453
DE: CONTRERAS LUIS CARLOS CC# 3002973
DE: CONTRERAS GARCIA BELARMINO CC# 19218575
DE: CONTRERAS GARCIA RAFAEL CC# 17153515
DE: CONTRERAS SALAMANCA OSWALDO CC# 80258787
DE: CORREA BONILLA MAURICIO CC# 4575829
DE: CORTES MENDEZ LUZ STELLA CC# 28657527
DE: CUBIDES MARTHA LUCERO CC# 39645103
DE: DEDIEGO ARRIAGA MARIA DENILE CC# 51953227
DE: DELGADO MENDOZA NORMA ROCIO CC# 1110444056
DE: DEVIA GAITAN SANDRA MILENA CC# 52305310
DE: DIAZ CARRILLO AMELIA CC# 21066492
DE: DUARTE GAMBOA ELSA CC# 51748945
DE: DUQUE GOMEZ FILEMON CC# 4575819
DE: ESCAMILLA ROJAS NELLY ZORAIDA CC# 41781797
DE: FERNANDEZ LOTA CLAUDIA YANETH CC# 20363660
DE: FERNANDEZ SAMORA ANA ISABEL CC# 23332934
DE: FIGUEROA CORREA GLORIA TERESA CC# 35488572
DE: FORERO CARLOS ARTURO CC# 79620862
DE: FRANCO WILSON HERRY CC# 80260456
DE: FRANCO RAMIREZ CESAR CC# 79063762
DE: FRANCO GARZON VICTOR MANUEL CC# 3197275
DE: GALINDO GIL DADILDE CC# 20132004
DE: GARCIA LOPEZ JULIETA CC# 29811447
DE: GIL VALENCIA CARLOS ALBERTO CC# 19307855

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 11 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ RAMOS LUIS ALEJANDRINO CC# 79746553
DE: GONGORA GARCIA RAFAEL HUMBERTO CC# 3170283
DE: GONZALEZ LUZ DARI CC# 39630523
DE: GONZALEZ CANTOR AGUEDITA CC# 20498644
DE: GONZALEZ LONDO/O JOSE JESUS CC# 80268787
DE: GONZALEZ TORRES MARIA LIBIA CC# 28698455
DE: GRISALES SALINAS DRIGELIO CC# 79715417
DE: GUATAQUIRA MIRIO ALBERTO
DE: GUERRERO MURCIA EDWIN WILINTON CC# 79826139
DE: GUTIERREZ TIRZO MANUEL CC# 7711949
DE: GUTIERREZ GUTIERREZ YOLIMA CC# 40398789
DE: GUTIERREZ MARTINEZ JUAN FABIAN CC# 79382222
DE: GUZMAN JORGE HUMBERTO CC# 93085110
DE: HERRERA NI/O MARIA CONCEPCION CC# 41676150
DE: HERRERA MENDIGA/O NELSON CC# 79827164
DE: HERRERA MENDIGA/O NORMA CRISTINA CC# 39658774
DE: HOLGUIN ZAMBRANO SANDRA JANETH CC# 52302018
DE: JIMENEZ ALMONACID MARIA ELBA CC# 41409537
DE: JIMENEZ CIFUENTES RICARDO CC# 19490055
DE: JIMENEZ RODRIGUEZ GUILLERMO CC# 19199781
DE: JIMENEZ PEREZ MARTHA PATRICIA CC# 52478867
DE: JIMEZ GUASCA ALAIX CC# 65713473
DE: LAVERDE OBANDO JORGE ELIECER CC# 3100411
DE: LEMUS BELLO DORA MARIA CC# 41791708
DE: LOPEZ CABALLERO LUIS ANTONIO CC# 17123354
DE: LUGO TELLEZ DOLORES CC# 20124949
DE: LUQUE MAGDALENA CC# 20475961
DE: MALPUD TAQUEZ GLADIS DEL SOCORRO CC# 31906871
DE: MANJARES GLADYS INES CC# 28892987
DE: MARIN DEL ALBA JESUS CC# 28439891
DE: MARTINEZ FONSECA MIGUEL ANGEL CC# 79832281
DE: MARTINEZ FONSECA MARTHA LUCIA CC# 52752638
DE: MARTINEZ CARDENAS PEDRO PAMEL
DE: MARTINEZ HERRERA NOR MARIA CC# 51896270
DE: MARTINEZ SILVA GLORIA AMANDA CC# 52069140
DE: MATEUS QUITIAN RAMON DARIO CC# 5772977
DE: MEDIGA/O VASQUEZ EDILBERTO CC# 80275770
DE: MENDIGA/O DE HERRERA GLORIA EMILCE CC# 20566163
DE: MENDOZA PAEZ RUBIELA CC# 52302253
DE: MORA GUERRERO MARIA CRISTINA CC# 20409270
DE: MORENO MARIA PATRICIA CC# 39288201
DE: MORENO AGUDELO LILIANA CC# 1005294422
DE: MORENO MENDOZA HERACLIDES CC# 1073695606
DE: MORENO RUIZ SALVADOR CC# 477875
DE: MOSQUERA GUZMAN SOMENSON CC# 16737082
DE: MURCIA LUZ MARINA CC# 39640557
DE: NEIRA SANCHEZ BEATRIZ CC# 23258331
DE: NEUTO RAFAEL OCTAVIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 12 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NIETO CONDE DIANA PATRICIA CC# 52752460
DE: NOVOA ANTONIO NELSON ALBERTO CC# 79804363
DE: NUPAMQUE ELSA CC# 20410736
DE: ORDOÑEZ PIÑEROS AIDA MARIA CC# 51592451
DE: ORTEGA GARZON MARIA CARMENZA CC# 21112650
DE: OSORIO ADRIANA CAROLINA CC# 35252067
DE: OSORIO DE ARBELAEZ BLANCA NUBIA CC# 24667281
DE: PAMPLONA JOSE ADOLFO CC# 80434314
DE: PARRA PULIDO ORLANDO CC# 79270806
DE: PE/A GONZALEZ ZULEY YASMI CC# 52469980
DE: PE/A RODRIGUEZ ALVARO CC# 194401
DE: PE/A VARGAS OTILIA CC# 41562008
DE: PE/ALOZA LONDO/O EDGAR CC# 86003261
DE: PEDRAZA GUARNIZO GUSTAVO ALEXANDER CC# 79529827
DE: PEREZ JAIRO CC# 19162390
DE: PEREZ MORENO VISITACION CC# 39647214
DE: PEREZ PALACIO BLANCA LIGIA CC# 23897381
DE: PERILLA LUIS ALFREDO CC# 80269925
DE: PINEDA JOSE ARNOVIO CC# 5571665
DE: PINZON DE PUERTO MARIA ROSA CC# 41368966
DE: POSSO MARIA MEDARDA CC# 39696095
DE: POVEDA VILLAMIL EDGAR SAMUEL CC# 79357172
DE: PRADA CORTES LAURA LIZZETH CC# 1030607504
DE: PRADA DUARTE JOSE NICANOR CC# 79374833
DE: PRIETO HERNANDEZ LUZ MARINA CC# 60325413
DE: PULIDO DE PARRA VALENTINA CC# 20053419
DE: PULIDO MORENO CARLOS ALBERTO CC# 79833649
DE: PULIDO MORENO JOSE LEIBER CC# 79493859
DE: PULIDO MORENO NUBIA YANETH CC# 52463635
DE: PULIDO MORENO YOLANDA CC# 2113393
DE: QUINTERO DELGADO OLGA LUCIA CC# 51946682
DE: QUINTERO ALZATE JOSE FENIBAL CC# 15904277
DE: QUIROGA DUARTE LEON RAMIRO CC# 91450054
DE: RAMIREZ CRUZ JOSE OMAR CC# 12489102
DE: RAMIREZ PERDOMO AMALIA CC# 52298069
DE: RAMIREZ SEGURA ISMAEL CC# 80435447
DE: RINCON CADENA ALFONSO CC# 10158502
DE: RIOS PARRA MARIA DEL CARMEN CC# 51731266
DE: RIOS SIERRA CONCEPCION CC# 41616493
DE: ROCHA GARAY EMERITA ALINA CC# 34890287
DE: RODRIGUEZ SIXTA TULIA
DE: RODRIGUEZ BEJARANO ISABEL CC# 39668337
DE: ROJAS OBANDO ALBERTO ISRAEL CC# 19053092
DE: ROJAS CASTRO OCTAVIO CC# 79089197
DE: ROMERO GUERRERO MARIA CLELIA CC# 39645144
DE: ROMERO GUERRERO MARY LUZ CC# 52191852
DE: ROMERO GUERRERO JOSE RICARDO CC# 80265754
DE: RONCANCIO BERMUDEZ NIVIA CC# 41502173

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 13 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RUIZ PEREZ CARMEN ELISA CC# 51690658
DE: RUIZ CARRERO BLANCA ISABEL CC# 40030173
DE: SALAMANCA DE CONTRERAS ALICIA CC# 41356880
DE: SALINAS SILVA CAMILO CC# 79310736
DE: SANCHEZ ORTIZ MARIA CARMENZA CC# 39633875
DE: SANDOVAL MARIA MERCEDES CC# 39702004
DE: SARAZA GORDILLO KELLY JOHANNA CC# 52881946
DE: SICUA BLANCA SOFIA CC# 21117740
DE: SIERRA CARVAJAL JHON WILBER CC# 79799598
DE: SIERRA SIERRA SIERVO TULIO CC# 1160449
DE: SOLARTE ERASO MIRTA ENCARNACION CC# 59790512
DE: SUA CONTRERAS GRISELDA CC# 52024533
DE: SUA CONTRERAS SILVINO CC# 80395029
DE: TORRES ORJUELA CARLOS JULIO CC# 14958490
DE: TOVAR VERGARA MARIA DIANIS CC# 34941471
DE: URREGO PASCUALA CC# 20062562
DE: VALBUENA MORALES JOSE IGNACIO CC# 19494409
DE: ZAMBRANO DURAN ILCE CC# 30270065
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849 X
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172 X
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786 X
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313 X
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230 X
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443 X
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/1/2014 Radicación 2014-4479

DOC: OFICIO 2036 DEL: 11/12/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA PROCESO N. 2011-090

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE RONCANCIO ROSALIA CC# 28207036
DE: AGUIRRE BURITICA SOBEIDA CC# 24577374
DE: ALBADAN GARCIA MARIA NERY CC# 41609001
DE: ALVAREZ ORDO/EZ DEISY CC# 52848523
DE: ANGARITA JUAN EVANGELISTA CC# 4249941
DE: AREVALO PULIDO GERMAN CC# 3255427
DE: ARIAS GIRALDO ROSIBEL CC# 52127319
DE: ARRIAGA EDWIN DEDIEGO CC# 79880228
DE: ARRIAGA FABIO DEDIEGO CC# 79621852
DE: AVILA ALBINO ALEXIS CC# 3151352
DE: AZCARATE ALZATE DANIEL CC# 79253235
DE: BARRERA DIAZ MARTHA CC# 46385237
DE: BEJARANO CALDERON ROSA MARIA CC# 41518265
DE: BENAVIDES CARRILLO MARTHA JULIETH CC# 52274704
DE: BETANCOUR JARAMILLO ENRIQUE CC# 17285434
DE: BOHORQUEZ MARIA TERESA CC# 51781737
DE: BOHORQUEZ OSORIO IGNACIO ANTONIO CC# 80146776
DE: BUITRAGO MARROQUIN ARTURO CC# 11339844

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 14 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CARDENAS ALVAREZ YOLANDA CC# 52468978
DE: CARRANZA VEGA LUZ DARY CC# 39668386
DE: CASTAÑO CHAVEZ HECTOR ANTONIO CC# 19166142
DE: CHALAPUD QUENGUAN RAMIRO CC# 5269179
DE: COLMENARES RAMIREZ JOSE RIGOBERTO CC# 4188453
DE: CONTRERAS LUIS CARLOS CC# 3002973
DE: CONTRERAS GARCIA BELARMINO CC# 19218575
DE: CONTRERAS SALAMANCA OSWALDO CC# 80258787
DE: CONTRERAS GARCIA RAFAEL CC# 17153515
DE: CORREA BONILLA MAURICIO CC# 4575829
DE: CORTES MENDEZ LUZ STELLA CC# 28657527
DE: CUBIDES MARTHA LUCERO CC# 39645103
DE: DEDIEGO ARRIAGA MARIA DENILE CC# 51953227
DE: DELGADO MENDOZA NORMA ROCIO CC# 1110444056
DE: DEVIA GAITAN SANDRA MILENA CC# 52305310
DE: DIAZ CARRILLO AMELIA CC# 21066492
DE: DUARTE GAMBOA ELSA CC# 51748945
DE: DUQUE GOMEZ FILEMON CC# 4575819
DE: ESCAMILLA ROJAS NELLY ZORAIDA CC# 41781797
DE: FERNANDEZ SAMORA ANA ISABEL CC# 23332934
DE: FERNANDEZ LOTA CLAUDIA YANETH CC# 20363660
DE: FIGUEROA CORREA GLORIA TERESA CC# 35488572
DE: FORERO CARLOS ARTURO CC# 79620862
DE: FRANCO WILSON HERRY CC# 80260456
DE: FRANCO RAMIREZ CESAR CC# 79063762
DE: FRANCO GARZON VICTOR MANUEL CC# 3197275
DE: GALINDO GIL DADILDE CC# 20132004
DE: GARCIA LOPEZ JULIETA CC# 29811447
DE: GIL VALENCIA CARLOS ALBERTO CC# 19307855
DE: GOMEZ RAMOS LUIS ALEJANDRINO CC# 79746553
DE: GONGORA GARCIA RAFAEL HUMBERTO CC# 3170283
DE: GONZALEZ LUZ DARI CC# 39630523
DE: GONZALEZ CANTOR AGUEDITA CC# 20498644
DE: GONZALEZ LONDO/O JOSE JESUS CC# 80268787
DE: GONZALEZ TORRES MARIA LIBIA CC# 28698455
DE: GRISALES SALINAS DRIGELIO CC# 79715417
DE: GUATAQUIRA MIRIO ALBERTO
DE: GUERRERO MURCIA EDWIN WILINTON CC# 79826139
DE: GUTIERREZ TIRZO MANUEL CC# 7711949
DE: GUTIERREZ MARTINEZ JUAN FABIAN CC# 79382222
DE: GUTIERREZ GUTIERREZ YOLIMA CC# 40398789
DE: GUZMAN JORGE HUMBERTO CC# 93085110
DE: HERRERA NI/O MARIA CONCEPCION CC# 41676150
DE: HERRERA MENDIGA/O NELSON CC# 79827164
DE: HERRERA MENDIGA/O NORMA CRISTINA CC# 39658774
DE: HOLGUIN ZAMBRANO SANDRA JANETH CC# 52302018
DE: JIMENEZ ALMONACID MARIA ELBA CC# 41409537
DE: JIMENEZ CIFUENTES RICARDO CC# 19490055

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 15 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JIMENEZ RODRIGUEZ GUILLERMO CC# 19199781
DE: JIMENEZ PEREZ MARTHA PATRICIA CC# 52478867
DE: JIMEZ GUASCA ALAIX CC# 65713473
DE: LAVERDE OBANDO JORGE ELIECER CC# 3100411
DE: LEMUS BELLO DORA MARIA CC# 41791708
DE: LOPEZ CABALLERO LUIS ANTONIO CC# 17123354
DE: LUGO TELLEZ DOLORES CC# 20124949
DE: LUQUE MAGDALENA CC# 20475961
DE: MALPUD TAQUEZ GLADIS DEL SOCORRO CC# 31906871
DE: MANJARES GLADYS INES CC# 28892987
DE: MARIN DEL ALBA JESUS CC# 28439891
DE: MARTINEZ FONSECA MARTHA LUCIA CC# 52752638
DE: MARTINEZ FONSECA MIGUEL ANGEL CC# 79832281
DE: MARTINEZ CARDENAS PEDRO PAMEL
DE: MARTINEZ HERRERA NOR MARIA CC# 51896270
DE: MARTINEZ SILVA GLORIA AMANDA CC# 52069140
DE: MATEUS QUITIAN RAMON DARIO CC# 5772977
DE: MEDIGA/O VASQUEZ EDILBERTO CC# 80275770
DE: MENDIGA/O DE HERRERA GLORIA EMILCE CC# 20566163
DE: MENDOZA PAEZ RUBIELA CC# 52302253
DE: MORA GUERRERO MARIA CRISTINA CC# 20409270
DE: MORENO MARIA PATRICIA CC# 39288201
DE: MORENO AGUDELO LILIANA CC# 1005294422
DE: MORENO MENDOZA HERACLIDES CC# 1073695606
DE: MORENO RUIZ SALVADOR CC# 477875
DE: MOSQUERA GUZMAN SOMENSON CC# 16737082
DE: MURCIA LUZ MARINA CC# 39640557
DE: NEIRA SANCHEZ BEATRIZ CC# 23258331
DE: NEUTO RAFAEL OCTAVIO
DE: NIETO CONDE DIANA PATRICIA CC# 52752460
DE: NOVOA ANTONIO NELSON ALBERTO CC# 79804363
DE: NUPAMQUE ELSA CC# 20410736
DE: ORDOÑEZ PIÑEROS AIDA MARIA CC# 51592451
DE: ORTEGA GARZON MARIA CARMENZA CC# 21112650
DE: OSORIO ADRIANA CAROLINA CC# 35252067
DE: OSORIO DE ARBELAEZ BLANCA NUBIA CC# 24667281
DE: PAMPLONA JOSE ADOLFO CC# 80434314
DE: PARRA PULIDO ORLANDO CC# 79270806
DE: PE/A GONZALEZ ZULEY YASMI CC# 52469980
DE: PE/A VARGAS OTILIA CC# 41562008
DE: PE/A RODRIGUEZ ALVARO CC# 194401
DE: PE/ALOZA LONDO/O EDGAR CC# 86003261
DE: PEDRAZA GUARNIZO GUSTAVO ALEXANDER CC# 79529827
DE: PEREZ JAIRO CC# 19162390
DE: PEREZ PALACIO BLANCA LIGIA CC# 23897381
DE: PEREZ MORENO VISITACION CC# 39647214
DE: PERILLA LUIS ALFREDO CC# 80269925
DE: PINEDA JOSE ARNOVIO CC# 5571665

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 16 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PINZON DE PUERTO MARIA ROSA CC# 41368966
DE: POSSO MARIA MEDARDA CC# 39696095
DE: POVEDA VILLAMIL EDGAR SAMUEL CC# 79357172
DE: PRADA CORTES LAURA LIZZETH CC# 1030607504
DE: PRADA DUARTE JOSE NICANOR CC# 79374833
DE: PRIETO HERNANDEZ LUZ MARINA CC# 60325413
DE: PULIDO DE PARRA VALENTINA CC# 20053419
DE: PULIDO MORENO YOLANDA CC# 2113393
DE: PULIDO MORENO CARLOS ALBERTO CC# 79833649
DE: PULIDO MORENO NUBIA YANETH CC# 52463635
DE: PULIDO MORENO JOSE LEIBER CC# 79493859
DE: QUINTERO DELGADO OLGA LUCIA CC# 51946682
DE: QUINTERO ALZATE JOSE FENIBAL CC# 15904277
DE: QUIROGA DUARTE LEON RAMIRO CC# 91450054
DE: RAMIREZ CRUZ JOSE OMAR CC# 12489102
DE: RAMIREZ PERDOMO AMALIA CC# 52298069
DE: RAMIREZ SEGURA ISMAEL CC# 80435447
DE: RINCON CADENA ALFONSO CC# 10158502
DE: RIOS PARRA MARIA DEL CARMEN CC# 51731266
DE: RIOS SIERRA CONCEPCION CC# 41616493
DE: ROCHA GARAY EMERITA ALINA CC# 34890287
DE: RODRIGUEZ SIXTA TULIA
DE: RODRIGUEZ BEJARANO ISABEL CC# 39668337
DE: ROJAS OBANDO ALBERTO ISRAEL CC# 19053092
DE: ROJAS CASTRO OCTAVIO CC# 79089197
DE: ROMERO GUERRERO JOSE RICARDO CC# 80265754
DE: ROMERO GUERRERO MARY LUZ CC# 52191852
DE: ROMERO GUERRERO MARIA CLELIA CC# 39645144
DE: RONCANCIO BERMUDEZ NIVIA CC# 41502173
DE: RUIZ PEREZ CARMEN ELISA CC# 51690658
DE: RUIZ CARRERO BLANCA ISABEL CC# 40030173
DE: SALAMANCA DE CONTRERAS ALICIA CC# 41356880
DE: SALINAS SILVA CAMILO CC# 79310736
DE: SANCHEZ ORTIZ MARIA CARMENZA CC# 39633875
DE: SANDOVAL MARIA MERCEDES CC# 39702004
DE: SARAZA GORDILLO KELLY JOHANNA CC# 52881946
DE: SICUA BLANCA SOFIA CC# 21117740
DE: SIERRA CARVAJAL JHON WILBER CC# 79799598
DE: SIERRA SIERRA SIERVO TULIO CC# 1160449
DE: SOLARTE ERASO MIRTA ENCARNACION CC# 59790512
DE: SUA CONTRERAS SILVINO CC# 80395029
DE: SUA CONTRERAS GRISELDA CC# 52024533
DE: TORRES ORJUELA CARLOS JULIO CC# 14958490
DE: TOVAR VERGARA MARIA DIANIS CC# 34941471
DE: URREGO PASCUALA CC# 20062562
DE: VALBUENA MORALES JOSE IGNACIO CC# 19494409
DE: ZAMBRANO DURAN ILCE CC# 30270065
A: SOCIEDAD ERNESTO PUYANA E HIJOS EN LIQUIDACION

NIT# 8600005929

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 17 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786 X
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313 X
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443 X
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849 X
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172 X
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230 X
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 31/8/2018 Radicación 2018-051-6-16315

DOC: RESOLUCION 18782 DEL: 24/8/2018 LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTA

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBDIRECCION DE COBRANZAS DE LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP NIT# 900373913

A: GUERRERO FORERO ADAN CC# 19135575 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 26/10/2018 Radicación 2018-051-6-20301

DOC: OFICIO 1326 DEL: 11/9/2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA REF. 2011090

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTROS

DE: ROMERO GUERRERO JOSE RICARDO CC# 80265754

DE: SIERRA CARVAJAL JHON WILBER CC# 79799598

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

A: Y LA SOCIEDAD ERNESTO OUYANA E HIJOS EN LIQUIDACION NIT 860000592-9

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/10/2018 Radicación 2018-051-6-20302

DOC: RESOLUCION SIN DEL: 11/9/2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - REF: PROCESO
2011-090 ABREVIADO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR EL MODO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE GUTIERREZ LUZ MARY CC# 51657625

DE: GONZALEZ LUZ DARY CC 39630523

DE: GUTIERREZ MARTINEZ JUAN FABIAN CC# 79382222

DE: JIMENEZ CIFUENTES RICARDO CC# 19490055

DE: LOPEZ CABALLERO LUIS ANTONIO CC# 17123354

DE: MANJARES GLADYS INES CC# 28892987

DE: MEDIGA/O VASQUEZ EDILBERTO CC# 80275770

DE: MENDOZA PAEZ RUBIELA CC# 52302253

DE: MURCIA LUZ MARINA CC# 39640557

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 18 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NEIRA SANCHEZ BEATRIZ CC 23258331 CEDIO MARTHA BEATRIZ MARTINEZ NEIRA

DE: NEUTO RAFAEL ANTONIO CC 79280080

DE: PEREZ PALACIO BLANCA LIGIA CC# 23897381

DE: QUINTERO ALZATE JOSE FENIBAL CC# 15904277

DE: QUINTERO DELGADO OLGA LUCIA CC# 51946682

DE: SANDOVAL MARIA MERCEDES CC# 39702004

DE: SOLARTE ERASO MIRTA ENCARNACION CC# 59790512

A: SOCIEDAD ERNESTO PUYANA E HIJOS EN LIQUIDACION NIT# 8600005929

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/9/2019 Radicación 2019-051-6-17546

DOC: OFICIO 960 DEL: 18/7/2019 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 2019-0121

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA CONTRERAS OSWALDO CC# 79544605

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 26/9/2019 Radicación 2019-051-6-17547

DOC: OFICIO 1145 DEL: 14/8/2019 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF 2019-0119

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA NARAJA OSCAR ALEJANDRO CC# 9595656

DE: RONCANCIO CAMACHO FREYAESMIN CC# 9753061

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 26/9/2019 Radicación 2019-051-6-17548

DOC: OFICIO 1022 DEL: 26/7/2019 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RE: 2019-0200

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 19 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MENDIGA/O NORMA CRISTINA CC# 39658774

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 26/9/2019 Radicación 2019-051-6-17550

DOC: OFICIO 1126 DEL: 13/8/2019 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO CHAVEZ HECTOR ANTONIO CC# 19166142

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19561

DOC: OFICIO 946 DEL: 18/7/2019 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 2019-0180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIRORA AURORA CC# 51979847
DE: TORRES ROJAS FRANCISCO CC# 19342536

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19561

DOC: OFICIO 946 DEL: 18/7/2019 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 2019-0180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIRORA AURORA CC# 51979847
DE: TORRES ROJAS FRANCISCO CC# 19342536

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 20 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19563

DOC: OFICIO 924 DEL: 3/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 246-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBANDAN GARCIA MARIA NERY

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19565

DOC: OFICIO 929 DEL: 3/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 201-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIGAIO DE HERRERA GLORIA EMILCE CC# 20566163

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19566

DOC: OFICIO 927 DEL: 1/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RE: 115-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA DUARTE LEON RAMIRO CC# 91450054

A: DEMAS PERSONAS INETERMINADAS

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 21 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19567

DOC: OFICIO 923 DEL: 1/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 209-19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENARES RAMIREZ JOSE RIGOBERTO CC# 4188453

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19568

DOC: OFICIO 930 DEL: 1/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 247-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN RUBIO JOSE OMAR CC# 19245736

DE: PARRA DE MARIN LUZ MARINA CC# 41795038

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19569

DOC: OFICIO 928 DEL: 1/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RE: 114-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALAPUD QUENGUAN RAMIRO CC# 5269179

DE: MALPUD TAQUEZ GLADIS DEL SOCORRO CC# 31906871

A: DEMAS PERSONA INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 22/10/2019 Radicación 2019-051-6-19571

DOC: OFICIO 931 DEL: 3/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RE: 113-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 22 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO BUITRAGO WALTER ALDEMAR CC# 88271061

DE: MORENO DUARTE CARMEN ELENA CC# 24198647

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 20/11/2019 Radicación 2019-051-6-20685

DOC: OFICIO 926 DEL: 1/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - REF. PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 186-19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILATRA MACIAS MARIA NELFI CC# 39659428

DE: MONROY RODRIGUEZ NESTOR ORLANDO CC# 3154076

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 19/12/2019 Radicación 2019-051-6-23795

DOC: OFICIO 962 DEL: 8/10/2019 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DE SOACHA ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: PROCESO

PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 528-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ROMERO CECILIA CC# 20765339

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786

A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443

A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 28/1/2020 Radicación 2020-051-6-1719

DOC: OFICIO 3063 DEL: 3/12/2019 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MULTIPLE DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: PROCESO PERTENENCIA 2019-0675

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ALVAREZ YOLANDA CC# 52468978

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 23 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES ARROYO JAIME CC# 59313
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41658786
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 10/5/2021 Radicación 2021-051-6-7492

DOC: OFICIO 365 DEL: 26/4/2021 JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: 5-2019-0180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIRORA AURORA CC# 51979847

DE: TORRES ROJAS FRANCISCO CC# 19342536

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TORRES ARROYO JAIME CC# 29313
A: TORRES PUYANA CLAUDIA CC# 41784172
A: TORRES PUYANA ALICIA CC# 51712443
A: TORRES PUYANA MARCELA CC# 41656786
A: TORRES DE BRIGARD DELIA CC# 41590849
A: TORRES DE TRIANA LUISA CC# 41685230

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

14->051-229272 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40B N0 22	14->051-229273 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 N0 22B
14->051-229274 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 N0 22B	14->051-229275 INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 N0 4
14->051-229276 INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 N0 4	14->051-229277 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41A N0 22
14->051-229278 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41B N0 22	14->051-229279 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41B N0 22
14->051-229280 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41A N0 22	14->051-229281 INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 N0 4
14->051-229282 INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 N0 4	14->051-229283 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40B N0 22
14->051-229284 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40A N0 22	14->051-229285 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40A N0 22
14->051-229286 INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 N0 23-	

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

ESTA MATRICULA SE TRASLADO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTA ZONA SUR CON EL NUMERO DE ORIGEN 50S-1162746-
SEGUN RES.557 DEL 25-11-2015 Y DE CONFORMIDAD AL DECRETO 2056 DE 2014.MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA
MATRICULA 051-1557

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2017-051-3-4772 Fecha: 14/7/2017

SE GENERA TURNO DE CORRECCIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO ASOCIADO AL DERECHO DE PETICIÓN TSCC-1402 DEL
15-05/2017, SI VALE SEGÚN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 2 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

SE INGRESA LA N EN LA PALABRA NOTIFICACION

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

SE ADICIONA INTERVINIENTE JAIME TORRES POR HABERSE OMITIDO EN EL PROCESO DE GRABACION

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 24 - Turno 2021-051-1-52451

Nro Matrícula: 051-209739

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 09:50:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE CORRIGE CODIGO DE NATURALEZA JURIDICA EL CORRECTO ES 0841POR HABERSE DIGITADO MAL EN EL PROCESO DE GRABACION

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

SE AGREGA X EN PROPIETARIOS POR HABERSE OMITIDO EN EL PROCESO DE GRABACION

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

SE INCLUYE EN INTERVINIENTES A LA SOCIEDAD EN LIQUIDACION ERNESTO PUYANA E HIJOS ...POR HABERSE OMITIDO EN EL MOMENTO DE CREACION DEL FOLIO.

Anotación Nro: 11 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-5034 Fecha: 27/9/2016

SE INGRESA EN INTERVINIENTES "SOCIEDAD ERNESTO PUYANA E HIJOS" POR HABERSE OMITIDO EN EL MOMENTO DE CREACION DEL FOLIO

Anotación Nro: 14 No. corrección: 2 Radicación: 2018-051-3-5608 Fecha: 11/12/2018

SE CORRIGE NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO, SE SEGREGAN FOLIOS SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL EMITIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA 15/8/2018.VALE.ART 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: 2018-051-3-5608 Fecha: 11/12/2018

SE CORRIGE NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO.VALE.ART 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

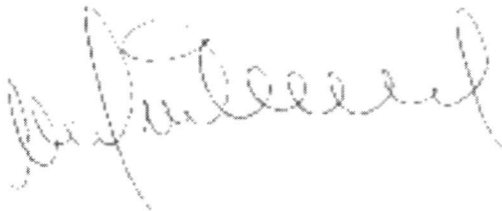
USUARIO: 72698 impreso por: 73823

TURNO: 2021-051-1-52451 FECHA: 10/5/2021

NIS: GWg56JNcMUqkm+lywuK+CfGyPMseZcR5PAZ1wjGVC3H5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

212

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de Dos mil Veintidós (2022)

REF: Pertenencia No. 5-2019-0241

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario se hace necesario efectuar el control de legalidad pertinente respecto del trámite adelantado por el Despacho frente al cumplimiento de lo dispuesto en los núms. 6 y 7 del art. 375 del C.G.P., en tanto dicho aplicativo no permite ninguna modificación.

Por lo tanto, se **ORDENA** oficiar a los Registros Nacionales de Personas Emplazadas y de Pertenencia a fin de que se sirvan corregir y actualizar la información de identificación correspondiente a los señores **JAIME TORRES ARROYO y MARCELA TORRES DE PUYANA**, cuyos números de cédulas de ciudadanía son 29.313 y 41.656.786 respectivamente conforme el auto del 22 de julio de 2021 (f. 115). Secretaria proceda de conformidad y déjense las constancias de rigor.

Ahora bien, vencido como se halla el término de emplazamiento, y como quiera que los emplazados no comparecieron al proceso; es el caso proceder como lo ordena el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado dispone:

Designar como Curador Ad-Litem de los **DEMANDADOS** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, al(a) profesional del derecho **Diana Marcela Rodríguez Tafur**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor(a) de oficio.

Secretaría comunique el nombramiento en forma digital o por el medio más expedito, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensora de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

243

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de Dos mil Veintidós (2022)

REF: Pertenencia No. 5-2019-0242

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario se observa que en la Escritura Publica No 576 del 7-Abr-1987 de la Notaria 12 del Circulo de Bogotá (fs. 28), aparecen los nombre, firmas y números de identificación de los demandados JAIME TORRES ARROYO **29.313** y MARCELA TORRES PUYANA **41.656.786**, los cuales distan de la demás documental allegada al plenario, esto es 59.313 y 41.658.786 respectivamente; situación que fue corroborada por el Despacho en base de datos de antecedentes de la policía Nacional conforme la documental que antecede.

Por tanto, con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 1, 2, 3, 5 y 12 del art. 42 del C.G.P., el Despacho considera pertinente sanear el trámite correspondiente, concediendo a la parte actora el término de **CINCO (5) DÍAS** para que efectúe las actuaciones pertinentes conforme al art. 93 ibídem, dentro del presente asunto allegando los anexos que sean del caso (C.G.P., art. 84 Núm. 1º).

No obstante lo anterior, se dispone **REHACER** el trámite pertinente respecto de los números de identificación de los demandados referidos previamente, por tanto, se **ORDENA** oficiar a las entidades mencionadas en el auto admisorio, señalando de manera correcta el número de identificación de los demandados mencionados anteriormente. Secretaria proceda de conformidad y déjense las constancias de rigor.

Así mismo, la parte actora realice nuevamente la publicación de manera correcta, con el fin de adelantar en debida forma el trámite de emplazamiento de los demandados y las personas indeterminadas de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P.

En consecuencia, se **ORDENA** oficiar a los Registros Nacionales de Personas Emplazadas y de Pertenencia a fin de que se sirvan corregir y/o actualizar la información de identificación correspondiente a los demandados **JAIME TORRES ARROYO y MARCELA TORRES DE PUYANA**, cuyos números de cédulas de ciudadanía son 29.313 y 41.656.786 respectivamente Secretaria proceda y deje las constancias correspondientes.

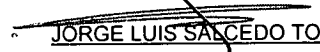
Finalmente **REQUIÉRASE** a la **O.R.I.P. DE SOACHA** a fin de que informe sobre el trámite dado al oficio No0815 del 14-Sep-2022, como quiera que no se ha obtenido respuesta Adjúntese los folios 245 y 246. Secretaría realice su envío dejando la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

257.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0285

Previo a tener en cuenta, la solicitud del adjudicatario vista a folios 239 al 241, allegue el comprobante de pago de la administración de forma clara y legible.

De la actualización a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, por secretaria córrase traslado en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo informado por el rematante, el Despacho señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 17 del mes de enero del año **2023**, a fin de adelantar la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble rematado, diligencia que se adelantara con el interesado.

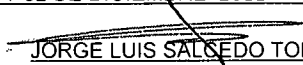
Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

92

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0426

No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado por la parte actora a la pasiva, en razón a que en el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, se indica de manera errada la dirección de esta sede Judicial.

Así las cosas, la parte actora proceda a realizar nuevamente y en debida forma la notificación a la parte demandada, en la cual se deberá indicar de manera correcta y completa la información correspondiente a este Juzgado (denominación, correo electrónico, dirección, horario de atención y teléfono actuales) y allegar cotejados los documentos remitidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

277

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0462

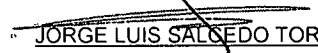
Agregase a los autos el informe rendido por el secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 269 al 273) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 10 de noviembre de 2022 (f.275).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

220

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0487

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 1 del mes de febrero del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2022** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

210

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0635

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **CAROLINA ANGULO FONTECHA** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

22

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0745

En atención a lo solicitado por las partes (fs. 18 a 20), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **VIRMANIA MARIN AGUIAR**, contra **FRANCISCA ACERO NUMPAQUE**, por **PAGO TOTAL** por **TRANSACCION** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

62

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0748

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el demandado **CARLOS ARTURO PEREZ MENDIETA** se notificó conforme lo dispuesto en las artículo 291 y 292 del C.G.P, del auto que libro mandamiento de pago del 24 de octubre de 2019 y del auto del 27 de febrero de 2020, que lo corrigió (fs. 25 y 29), quien dentro del término de traslado concedido no contesto la demanda, ni propuso medio exceptivo alguno.

Integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los llamados presupuestos procesales sin que se observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **CARLOS ARTURO PEREZ MENDIETA** y en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DE SAN MATEO MODULA D – P.H.**, en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

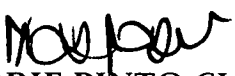
SEGUNDO: Ordenar el **AVALUO y REMATE** de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante, el crédito y las costas.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 367.000=. Por secretaria liquídense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

23

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0821

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la providencia emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, informando sobre el traslado por competencia de la actuación disciplinaria en contra del auxiliar de la Justicia **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**.

No obstante lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P, se dispone el **RELEVO** de la firma secuestre **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, en su lugar se designa a **TRIUNFO LEGAL S.A.S**. Comuníquesele su designación por el medio digital más expedito advirtiéndole que deberá aceptar el cargo dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

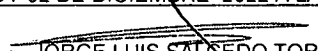
Se requiere a la firma saliente esta es **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** proceda a entregar los bienes que tiene bajo su custodia al nuevo auxiliar, no obstante, lo dispuesto anteriormente, la firma secuestre saliente, continua con su deber de rendir cuentas de su gestión, hasta tanto no se verifique de forma efectiva la entrega al nuevo auxiliar designado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRÍGUEZ

RADICACIÓN : 250001102000202201116

INVESTIGADO: DELEGACIONES LEGALES S.A.S - AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

I. ASUNTO POR DECIDIR:

Sería del caso entra a impartirle el trámite que correspondiera a la presente actuación disciplinaria, en contra de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, en su calidad de Auxiliar de la Justicia, de no ser porque se observa que esta Sala carece de competencia para ello.

II. ANTECEDENTES:

Mediante proveído del 08 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca, dispuso compulsar copias para que se investigue la conducta de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, que fue designada como Auxiliar de la Justicia, sin embargo, ha hecho caso omiso en relación con la rendición de cuentas, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el número 2019-00821.

Por acta de reparto del 14 de Octubre del año en curso, fue asignado a este despacho el trámite de este asunto¹.

III. CONSIDERACIONES

Tal como se indicó en la parte introductoria de esta decisión, sería del caso entrar a evaluar la actuación disciplinaria dispuesta en contra del Auxiliar de la Justicia Sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en orden adoptar la decisión a que hubiere lugar, de no ser porque se advierte que la Sala carece de competencia para ello, teniendo en cuenta que en el presente evento no existe pliego de cargos que se hubiera notificado al disciplinable previo a la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), de modo tal que la atribución para el conocimiento del asunto radica en la Procuraduría General de la Nación, acorde a lo establecido en los artículos 70 y 92 del nuevo ordenamiento.

Es importante anotar que acorde al reciente precedente vertical emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la competencia para continuar tramitando los asuntos respecto de Auxiliares de la Justicia, en su condición de particulares que ejercen función pública y en aquellos eventos en los que no se notificó pliego de cargos con antelación a la entrada en vigencia del Código General Disciplinario, es del resorte exclusivo de la Procuraduría General de la Nación. Concretamente, señaló la Sala Superior, en proveído del 10 de agosto de 2022², lo siguiente:

¹ Ítem 01 Expediente Digital.

² Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Proveído del 10 de agosto de 2022, radicado 730011102000-201900577-01, Magistrado Ponente Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CUNDINAMARCA

“Ahora bien, desde la entrada en funcionamiento de esta Corporación, antes de la vigencia de la Ley 1952 de 2019, se consideró que la jurisdicción disciplinaria era competente para asumir la investigación y juzgamiento de los procesos disciplinarios en contra de los auxiliares de la justicia en atención al artículo 41 de la Ley 1474 de 2011.

Sobre este particular, en virtud del principio de legalidad consignado en el artículo 29 de la Carta Política, a través de la dimensión de lex certa y reserva legal, la tesis mayoritaria de la Comisión daba cumplimiento al mandato expreso del artículo 41 de la Ley 1474 de 2011, el cual disponía lo siguiente:

ARTÍCULO 41. Además de lo previsto en la Constitución Política la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o de los Consejos Seccionales según el caso, examinará la conducta y sancionará las faltas de los auxiliares de la justicia.

En ese sentido, en consonancia con la regla competencia, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial adelantó los procesos disciplinarios contra auxiliares de la justicia en segunda instancia, y las Seccionales en primera.

Sin embargo, con la vigencia de la Ley 1952 de 2019, según el postulado de libertad de configuración legislativa en aspectos procedimentales y competenciales, avalado por la Corte Constitucional, el legislador a través del artículo 265 ejusdem derogó expresamente la competencia que había sido atribuida inicialmente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a sus Seccionales sobre los auxiliares de la justicia.

Así las cosas, de la lectura del artículo 70 en armonía con el artículo 92 ibidem se dispuso que los auxiliares de la justicia serían competencia de la Procuraduría General de la Nación, autoridad que asumiría el conocimiento de las investigaciones disciplinarias en contra de aquellos sujetos disciplinables en vigencia del Código General Disciplinario.

Frente a ese punto, el artículo 92 ejusdem, modificado por el artículo 13 de la Ley 2094 de 2021, señaló lo siguiente:

ARTÍCULO 92. COMPETENCIA POR LA CALIDAD DEL SUJETO DISCIPLINABLE. Corresponde a las entidades y órganos del Estado, a las administraciones central y descentralizada territorialmente y, por servicios, disciplinar a sus servidores; salvo que la competencia esté asignada a otras autoridades y, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación.

La Procuraduría General de la Nación conocerá de la investigación y el juzgamiento de las faltas disciplinarias imputables a los servidores públicos de elección popular y las de sus propios servidores. El particular disciplinable conforme a este código lo será por la Procuraduría General de la Nación y las personerías, salvo lo dispuesto en el artículo 76 de este código, cualquiera que sea la forma de vinculación y la naturaleza de la acción u omisión [...] [Negrillas fuera de texto].

La anterior norma contiene una regla de competencia en razón al «sujeto



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CUNDINAMARCA

disciplinable», sin que sea válida otra conclusión, pues si se observa con atención la única excepción que hizo el segmento normativo fue en relación «con lo dispuesto en el artículo 76», norma que identificada a otros sujetos disciplinables distintos, como ocurre con los notarios¹⁷.

Una posición contraria podría sustentarse en lo señalado en el inciso 6 del artículo 2 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1.º de la Ley 2094 de 2021, norma que indicó lo siguiente:

A la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial les corresponde ejercer la acción disciplinaria contra los funcionarios y empleados judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, así como contra los particulares disciplinables conforme a esta ley y demás autoridades que administran justicia de manera temporal permanente [Negrillas fuera de texto].

Con el segmento resaltado se podría pensar en principio que ahí estarían incluidos los auxiliares de la justicia, lo que de por sí llevaría a un enfrentamiento de normas contenidos en un mismo Código, pues esa disposición estaría en contravía del artículo 92 de la misma legislación que reguló el asunto de forma concreta. No obstante, tal contradicción es apenas aparente, pues la expresión «y demás autoridades que administran justicia», lo que sin duda alguna excluye a los auxiliares de la justicia.

En todo caso, obsérvese que el artículo 70 de la Ley 1952 de 2019, cuyo epígrafe se refiere en general a los «sujetos disciplinables», dispuso en el inciso segundo lo siguiente:

Los auxiliares de la justicia serán disciplinables conforme a este Código, sin perjuicio del poder correctivo del juez ante cuyo despacho intervengan.

De dicha norma no puede derivarse una razón para decir que los auxiliares de la justicia no sean de competencia de la Procuraduría General de la Nación. Por el contrario, si el epígrafe hace referencia a «sujetos disciplinables» y si la norma que regula de forma puntual este aspecto (el artículo 92 del CGD) señaló que los particulares «disciplinables conforme a este código» son investigables por la Procuraduría General de la Nación, la única conclusión posible es que esta entidad y no otra es la competente para investigar a dicha clase de sujetos.

En razón a las problemáticas que podrían surgir por la transición normativa entre la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, en el artículo 263 ibidem se reguló la vigencia de la norma posterior. Por consiguiente, se dispuso expresamente lo siguiente:

ARTÍCULO 263. ARTÍCULO TRANSITORIO. *A la entrada en vigencia de esta ley, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002.*

En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley.

De lo expuesto, nótese que el precepto normativo fue diáfano en contemplar que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CUNDINAMARCA

la Ley 734 de 2002, norma procesal que contenía la atribución competencial de esta jurisdicción para investigar y juzgar a los auxiliares de la justicia, únicamente podía seguir aplicándose en los casos en los que se hubiere notificado el pliego de cargos.

Frente a este punto, es pertinente aclarar que aunque la normas que regulan la vigencia de una ley, como lo es el artículo 263 de la Ley 1952 de 2019, preceptúan unos parámetros para la vigencia transitoria de la norma posterior, el intérprete está habilitado para hacer extensiva su aplicación en casos no contemplados, cuando el juzgador acredita la prosperidad del principio de favorabilidad.

Corolario de lo anterior, al evidenciarse que en el presente caso no es procedente la aplicación del principio de favorabilidad sobre los trámites disciplinarios contra los auxiliares de la justicia adelantados por esta jurisdicción cuando no se ha notificado el pliego de cargos antes del 29 de marzo de 2022, en atención al artículo 263 ibídem, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus Seccionales no podrán conocer de aquellos asuntos porque la norma que así las habilitaba desapareció del mundo jurídico.

En tal forma, según lo normado por el legislador, **es claro que esta jurisdicción disciplinaria no es competente para conocer de los procesos disciplinarios en primera o segunda instancia contra los auxiliares de la justicia cuando no se ha notificado el pliego de cargos antes de la vigencia del Código General Disciplinario, esto es el 29 de marzo de 2022.**" (negrillas fuera de texto)

Bajo tales premisas, resulta concluyente que este despacho no tiene competencia para avocar conocimiento de la presente actuación disciplinaria dispuesta en contra del Auxiliar de la Justicia, Sociedades **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, que se surte con ocasión de la compulsación de copias dispuesta mediante proveído del 08 de septiembre de 2022, por parte del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el número 2019-00821, por el incumplimiento al deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión³.

Lo anterior, por cuanto dentro del presente asunto no se notificó pliego de cargos antes de la vigencia del Código General Disciplinario, de manera que acorde a lo establecido en los artículos 70 y 92 del referido ordenamiento en armonía con lo establecido en el canon 263 transitorio ídem, deviene una causal de incompetencia sobreviniente para el trámite del presente asunto en cabeza de esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial, y paralelamente la atribución para asumir su conocimiento y adoptar las decisiones correspondientes en desarrollo de actuación de naturaleza administrativo disciplinaria en cabeza de la Procuraduría General de la Nación.

Consecuentemente, se dispondrá **remidir** la presente actuación a la **Procuraduría General de la Nación**, para lo de su cargo, y de no aceptarse los argumentos aquí

³ Ítem 02 Expediente digital FI. 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



20190811
212

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CUNDINAMARCA

expuestos se propone desde ya conflicto negativo de competencia ante el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil- conforme las reglas de conflictos de competencia administrativa prescritas en el artículo 19 de la ley 2080 de 2021 y analizadas por esa Corporación en Decisión del 02 de junio de 2022 dentro del radicado 2022-00026.

IV. En mérito de lo expuesto, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: Remitir por competencia la presente actuación disciplinaria dispuesta en contra de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**-Auxiliar de la Justicia-, a la **Procuraduría General de la Nación**, conforme a lo indicado en la motivación.

Segundo: En el evento de no compartirse los argumentos expuestos, se propone desde ya conflicto negativo de competencia ante el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil- conforme las reglas de conflictos de competencia administrativa prescritas en el artículo 19 de la Ley 2080 de 2021 y analizadas por esa Corporación en Decisión del 02 de junio de 2022 dentro del radicado 2022-00026.

Tercero: Comunicar esta decisión a la Sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRÍGUEZ
Magistrado

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

19
CDZ

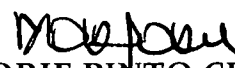
Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0084

Agréguese a los autos el memorial a llegado por la parte actora informando sobre el trámite impartido al oficio No. 0449 del 10 de marzo de 2020, así como la constancia de la corrección a la anotación No 2 del Folio de Matricula Inmobiliario **No. 051-20762** (fs. 16 a 17).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

182

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0095

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de Febrero del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibidem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2022** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

20

227

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0510

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de febrero del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2022** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

100

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

134

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2021-0114

En atención a la solicitud de la parte pasiva (fs. 130 a 131), y el reporte de títulos del Banco Agrario visto a folio 132, por Secretaria dispóngase la entrega de los mismos al solicitante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

19

337

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0220

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Contra **MARIA EUGENIA BOCANEGRA** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

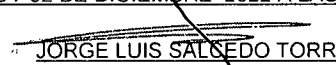
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

35

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

2405

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0280

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO CAJA SOCIAL S.A,** Contra **CARMEN ALICIA ZABALA POLANCO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

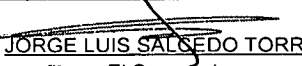
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

33

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

102

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Verbal Sumario No. 5-2021-0292
(Restitución de Inmueble Arrendado)

En atención a lo manifestado por la parte demandante el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de mínima cuantía de **GLORIA PAULINA HERNANDEZ, SANDRA LEZZETE ARIAS HERNANDEZ, RUTH MAGDALENA ARIAS HERNANDEZ y NIDIA JOHANNA ARIAS HERNANDEZ,** contra **MARIA TERESA AVILA NOSSA,** por el cumplimiento de la conciliación celebrada en audiencia del 8 de abril de 2022

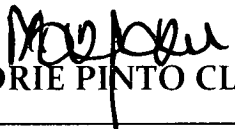
SEGUNDO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

22

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

77

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2021-0481

En atención a lo solicitado por la parte demandante, y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, contra **LEIDY CAROLINA VERA MONROY**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda contenida en el pagare No. 207419330692.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

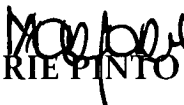
TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

22

340

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0515

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **IRLENIS AROCA TAPIA** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Desglosar el título base de la obligación a órdenes y expensas de la parte actora, con las constancias del caso, como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual y no reposa en esta sede judicial el original del título

CUARTO: Sin costas a las partes.

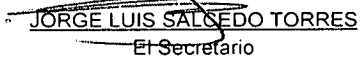
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

13

236

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0640

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **MARYENNY SMITH NOSSA TORRES** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

24

316

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0863

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **YECID GONZALO ALONZO PACHON y JEIMY ALEXANDRA POTOSI MARQUEZ** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0890

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **YANETH DEL CARMEN CUENCA MORENO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

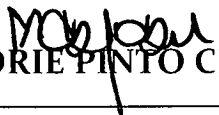
TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución

CUARTO: Sin costas a las partes.

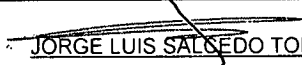
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

10

231

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0111

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **JHON ANDERSON FORERO RAMIREZ y ANDRES CAMILO FORERO HURTADO**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva; previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

13

487

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0184

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **LUIS HERNEY CUELTAN FLOREZ** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

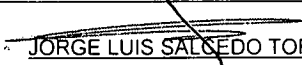
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

15

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 1757
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0360

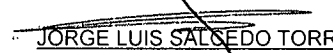
En atención a lo solicitado por la parte demandante, y acreditado el cumplimiento de lo requerido en auto anterior, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

60

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

106

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0447

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 29 de noviembre de 2022.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

22

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Entrega por Conciliación No. 5-2022-0760

En atención a lo manifestado por la parte interesada (f. 20), el Juzgado **RESUELVE:**

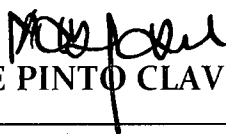
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la presente solicitud de entrega por conciliación de **GRUPO INMOBILIARIO NICZA S.A.**, contra **JHON ALEXANDER JEREZ ROCHA y DAVID STIVER TENJO CRUZ**, por **CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO**.

SEGUNDO: Sin costas a las partes

TERCERO: Una vez cobre ejecutoria esta providencia, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.71
HOY 02 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario